

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT)**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE
ETAPA 3 – EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES – UGEL EL COLLAO 2025**

MARCO NORMATIVO: DECRETO SUPLENTO N° 020-2023-MINEDU y OFICIO MULTIPLE 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO:

Presento los requisitos de formación académica señalados, en mérito a la publicación de plazas correspondientes a la ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES para el nivel/modalidad/especialidad de:

NIVEL Y/O MODALIDAD: EBR SECUNDARIA**ESPECIALIDAD:** CONFECCIÓN TEXTIL – CORTE Y CONFECCIÓN

DATOS DEL POSTULANTE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTEGA		MAYTA	Betty
DNI	41534770	N° DE CELULAR	935948573
CORREO ELECTRÓNICO	Bettyorte4153@gmail.com		
DIRECCIÓN	Av. Simón Bolívar 2703		
DISTRITO	Puno	PROVINCIA	Puno
REGIÓN	Puno	PAÍS	Perú

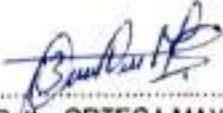
ANEXO: Documentos que adjunto:

1. FUT
2. Copia de DNI
3. Copia de Título Profesional (Confección Textil y Esp. Matemática)
4. Copia simple de Resolución de Registro de Títulos
5. Copia de Certificados de Capacitación y Actualización
6. Resoluciones Directorales de Trabajo (Experiencia Laboral)
7. Resoluciones de Felicitación
8. Ficha de Reporte Situación Previsional
9. N° de Cuenta del Banco de la Nación
10. Anexos; 8, 9, 10, 11 y 12

Por lo expuesto;

Ruego a Ud. Acceder a lo solicitado por ser justa y legal.

Ilave, 17 de marzo del 2025.


Betty, ORTEGA MAYTA.
DNI. 41534770

000144-AT-UGELP.

Nº 666199



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Otorga el TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO



BETTY ORTEGA MAYTA

a

en la opción ocupacional de : **CONFECCIÓN TEXTIL**

Total horas : **1056**

desarrollados en el Centro de Educación Técnico Productiva **PUNO**

Se expide el presente TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puno** a los **09** días del mes de **mayo** de 2022.



[Signature]
DIRECTOR(A) REGIONAL
de la Unidad Ejecutiva Local de
Educación

David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR

[Signature]
FIRMA DEL(A) INTERESADO(A)

REGISTRO CETPRO PUNO

Nº de Folio: - 000171 -

Nº de Serie del Título 666199

Fecha 04 de abril del 2022



DRE / UGEL: Puno.

Resolución que autoriza la expedición de este Título R.D. Nº 2062-UGELP.

El presente Título otorgado a don(ña) :

Betty Ortega mayta

Lugar de Nacimiento

Distrito: Puno Provincia: Puno.

Departamento: Puno.

Fecha de Nacimiento: 27 Agosto de 1982 D.N.I. 41534770

Número con que ha sido inscrito en el Registro de Títulos de Auxiliar Técnico de la Dirección Regional de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local. Libro 000144-AT-UGELP
Página 00072 con la R.D. Nº 2062-UGELP.

Fecha 10 de mayo del 2022.



[Signature]
Lic. Sonia Turpo Vilca
RESP. DE ACTAS Y CERTIFICADOS
UGEL - PUNO



[Signature]
Lic. Ana X. Cerna Murga
ESP. ETICETPRO
UGEL - PUNO

AREA DE IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

**INTERESADO**

62

Resolución Directoral N° 2062 -UGELP**PUNO, 09 MAYO 2022**

Visto, el informe N° 030-2022-GRP-DREP-UGELP-AGP/E.ETP, y los documentos referentes sobre la Expedición y Registro de Título Auxiliar Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Auxiliar Técnico en la Opción Ocupacional en: CONFECCION TEXTIL y habiendo aprobado los módulos del Ciclo Básico los siguientes:

1. Confección de Prendas de Vestir para Varón
2. Confección de Prendas de Vestir para Damas
3. Confección de Prendas de Tejido de Punto
4. Confección de Prendas Deportivas
5. Confección de Prendas de Trabajo
6. Confección de Prendas para Niño
7. Confección de Prendas de Vestir Sport

Estando a lo informado por el Especialista de CETPROS y actuado por la Oficina de Actas y Certificados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno y de acuerdo con la Ficha de Registro correspondiente.

De conformidad con el D.S. N°. 011-2012-ED, Art. 108, 109 y 110, RM N° 0159-2008-ED Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPROS, D.S. N° 015-2002-ED, RD. N° 0588-2006-ED, y la RD. N° 3014-2017 UGELP.

SE RESUELVE:

AUTORIZAR la Expedición y el Registro de los Títulos de Auxiliar Técnicos, el mismo que fue registrado como:

CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - PUNO**TITULO AUXILIAR TECNICO EN: CONFECCION TEXTIL****N° TITULO**

Brigida Veridiana CALSIN OTAZU
Esther Gina CARCAUSTO MAMANI
Elias CHACOLLI YABAR
Mary COLQUE CATAORA
Hilda CUNO CUEVAS
Bertha LEKE CHUQUIMAMANI
Águeda Emperatriz MAMANI FLORES
Yolanda MAMANI QUISPE
Nancy Elvira MAQUERA LLANQUE

000135-AT-UGELP.
000136-AT-UGELP.
000137-AT-UGELP.
000138-AT-UGELP.
000139-AT-UGELP.
000140-AT-UGELP.
000141-AT-UGELP.
000142-AT-UGELP.
000143-AT-UGELP.

 **Betty ORTEGA MAYTA**

Doris Alicia QUISPE TICONA

Yhonatan Arthur QUISPE YANARICO

Wilber Mauricio VELASQUEZ MAMANI

Eva Melany ZEVALLOS CHAM

000144-AT-UGELP

000145-AT-UGELP

000146-AT-UGELP

000147-AT-UGELP

000148-AT-UGELP

 **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ORIGINAL FIRMADO

 **Prof. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
PUNO

DGCM/DUGELP

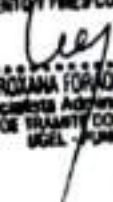
RCHC/IAGP

FCM/OAJ

STV/ROAC



LO QUE TRANSCRIBO AJUSTO PARA SU
CONCORDAMIENTO Y FIRMES CONSIGUIENTES


L.C. J.S. ROSANA FORADUTA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

-P.
001111 - P - DNEP.
Nº 044031

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD MATEMATICA

BETTY ORTEGA MAYTA

A Don(ña)

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 03 días del mes de Agosto de 2006



Maximiliano González Chaurato
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PUNO



Carlos J. H.
INTERESADO

REGISTRO

Nº de Folio 082

Nº de Registro de Título 2006-442

Fecha: 27/08/2006



DIRECTOR GENERAL

Marcelino Gonzales Chirado
DIRECTOR GEL (M) 1599 - PUNO
C.M. 3001207431

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (lla) Betty Ortega Mayta

Nacido en Puno Puno (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 27 de Agosto de 1932 DNI 71534470

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagogía

con el Nº 001111-P-DREP de conformidad con la R.D. Nº 0323 - DREP



TA II BLANCO CARMONA GONZALEZ
C.M. 6045007213
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Ministerio de Educación, Gerencia de la Red y Bases
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Cordero
C.M. No 22332819
Especialista en Educación
Ministerio de Educación
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

INTERESADO



Resolución Directoral No. 0023 DREP

PUNO 03 Abr. 2006

Visto el informe N° 113-2006-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de la Universidad, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION,

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA

TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

Teobaldo CLAVIJO CLAVIJO

No. TITULO

001102-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

Micaela Elizabeth PINTO APAZA

María Elena VILCA CUEVAS

001103-P-DREP.

001104-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Carlos Alberto CHURATA COLQUEHUANCA

Yessica Blanca LUQUE HUMPIRI

001105-P-DREP.

001106-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : COMUNICACION

Lorenzo Justiniano CHAMBILLA CAMA

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

Jhonny Vidal ALCCA CHURATA

Sandra HUAMAN CARCAUSTO

Luis Félix HUAMANTUMA HUMPIRI

001107-P-DREP.

001108-P-DREP.

001109-P-DREP.

001110-P-DREP.

✓ Betty ORTEGA MAYTA

001111-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Victor Teófilo BAUTISTA YANCACHAJLLA

Luz Delia CCAPA MAMANI

001112-P-DREP.

001113-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE HUANCANE

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Rigoberto ARIZAPANA SARMIENTO

Norman PERALTA USCA

Norma TIPULA CONDORI

001114-P-DREP.

001115-P-DREP.

001116-P-DREP.

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES

Vilma Yaneth LIPA HUANCANE

001117-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
Ronald René COPAJA COLQUE

001118-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA
Jorge Luis CALLO CASAZOLA

001119-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

RMBA/DREP.
ECGT/II
06.07.25.

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

SERIE B N° 700138
19915



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PUNO

Certificado

Otorgado a **BETTY ORTEGA MAYTA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

Confección de Prendas de Trabajo

del ciclo **Básico**, con una duración de **284** horas.

Lugar y Fecha: **Puno, 19 de Julio del 2021**



DIRECTOR(A) CETPRO PUNO
DIRECTORA



DIRECTOR(A) D.R.E.U.G.E.L.
DIRECTOR
David G. Contreras Marmachi

PROFESORA(A)
Prof. Clara Codo
PROFESORA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

SUTE REGIONAL PUNO CERTIFICADO

PONENTES:

- 1.- Lic. EDGAR NIVARDO TELLO MONTES
(Docente y congresista de la República)
- 2.- Dr. ALEX ALBERTO CHAMAN PORTUGAL
(Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Andrés - Bolivia)
- 3.- Dr. ELMER CAJARIANCA GÓMEZ
(Asesor de Gestión Escolar - INCEP)
- 4.- Dr. EDGARD GUTIERREZ GUTIERREZ
(Docente universitario y Psicólogo Inmerso del MIMP)
- 5.- Mg. IVÁN CAMACHO BLAS
(Docente Investigador Libero-profesional)
- 6.- Dra. VERÓNICA MELAGROS CASTILLO PÉREZ
(Especialista en matemáticas de educación primaria)
- 7.- Mg. SOLEDAD VICTORIA ANGLÉS MEJÍA
(Especialista en matemáticas de educación secundaria)
- 8.- Prof. PABLO NAJARRO CARNERO
(Especialista en IV y competencias de todos)
- 9.- Lic. JOSÉ LUIS VELASQUEZ CARAMBEL
(Docente universitario - Lengua y literatura)
- 10.- Abog. MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA
(Especialista en Procesos Judiciales de la UNAF)
- 11.- CPC ALFREDO MACEDO RAMÍREZ
(DCJ - Ugel Azángaro)
- 12.- Mg. LEÓN SEVERO SUCAPICA CHINOAPAZA
(Jefe de Área Gestión Pedagógica - Ugel San Román)
- 13.- Dr. JOSÉ MANUEL PONCE VARGAS
(Docente universitario y de la ILEE SS. Mariano Melgar Ayaviri)
- 14.- Prof. RICARDO DELGADO RAMOS
(Docente IES Pedagogía Pública Puno)
- 15.- Prof. ALBERTO DAVID TITO ROJAS
(Docente de Aula de Investigación Pedagógica)
- 16.- Mg. EBER CHURA LUINA
(Especialista en IV y comprensión de textos)
- 17.- Prof. THONY JULIAN MAMANI ALARCÓN
(Especialista en RM)
- 18.- Prof. HUMBERTO CHOQUEHUANCA MAMANI
(Especialista en TIC)
- 19.- Prof. DANIEL ERNESTO MEDINA SOLÍS
(Especialista en matemática pura)

Además de la participación de otros docentes y especialistas de educación

TENARIO:

- Sistemas curriculares
- Análisis del PEN al 2036.
- Evaluación y balance de la currícula nacional.
- Razonamiento lógico matemático.
- Razonamiento verbal y comprensión de lectura.
- Lenguajes que aprenden en tiempos de pandemia
- Estrategia para un buen retorno del año académico en el 2022.
- Dinámicas motivacionales para aulas virtuales.
- Clima institucional y gestión administrativa en educación.
- Planificación curricular.
- Evaluación y desempeño por competencias.
- Planificación y estrategias para una educación híbrida.
- Soporte socioemocional para el retorno escolar 2022.
- Influencia de la IV revolución industrial en la educación.
- Análisis de la situación nacional e internacional.
- Agenda congresal sobre la educación en el Perú.
- Corrientes de investigación en educación.
- Filosofía de la educación.
- Regiones laborales y sistemas de pensiones en el Perú.
- Porque el siglo XXI exige cambiar la educación: planificación inversa.
- Educación emocional de los docentes.
- Evaluación diagnóstica en Educación Básica Regular.
- Estrategias administrativas en la calidad educativa y gestión de directivos.
- Auxiliares de educación: funciones generales y específicas.
- Y, otros temas y exposiciones de investigación educativa, pedagógica y didáctica

Otorgado a: **ORTEGA MAYTA, BETTY**

SECUNDARIA.

En la especialidad de:

Por su participación en el curso denominado "ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2022. PROPUESTA DE UN NUEVO PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL DENTRO DE IV REVOLUCIÓN INDUSTRIAL", dirigida a profesores de todos los niveles y modalidades educativas, auxiliares de educación, personal administrativo, personal jerárquico, directores, estudiantes y pueblo en general; realizado del 21 al 25 de febrero (presencial), del 28 de febrero al 11 de marzo (virtual) y del 14 al 25 de marzo a (distancia) que incluye el trabajo de investigación, con una duración de 240 HORAS PEDAGÓGICAS, organizado por el SUTE REGIONAL PUNO, y desenvuelto en las sedes de Puno, Juliaca, Ayaviri, Azángaro y Huancane.



[Signature]

Puno, 28 de marzo del 2022



Prof. JOSÉ MOSES CHIPANA CHIPANA
SECRETARIO GENERAL
SUTE REGIONAL PUNO

Prof. ARMANDO ARRIOLANCA AROAPAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

CÓDIGO DE CERTIFICADO

N° 3002201 000133 DREP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ALTIPLANO



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Se otorga a:

ORTEGA MAYTA, BETTY

Por haber culminado el:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018

Desarrollado del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2018. Con una duración de 204 horas.



Dr. Alfredo Carlos Castro Quispe
JEFE DE PROYECTO
PROFOSERDES-UNA-PUNO

CERTIFICANDO: Registro N°

0508 -19-C-PROFOSERDES-UNA

ÁREA : MATEMÁTICA

CONTENIDOS

Nº Horas

Módulo I: Del DCN al CNEB: Desarrollo del enfoque por competencias	68
Módulo II: Competencias y estándares de aprendizaje por áreas	68
Módulo III: Enseñar y evaluar formativamente	68
Total de horas:	204

Calificación final

Nivel de logro: Suficiente

En números: 18

En letras: dieciocho



Dra. Brisyani Bonifaz Valdez
COORDINADOR ACADÉMICO



PERÚ

Ministerio
de Educación



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUTRASP en la Partida Empresarial N° 15317954

CONSEJO REGIONAL DE PUNO

Código: 0000795

CERTIFICADO

Otorgado a: **ORTEGA MAYTA BETTY**

TEMARIO

- Constructivismo y socioconstructivismo.
- Aprendizaje significativo.
- Recajo y activación de saberes previos.
- Conflicto o discrepancia cognitiva.
- Demanda cognitiva
- Desarrollo de competencia.
- Gestión de los aprendizajes: aprendizaje autorregulado, toma de decisiones, metacognición.
- Evaluación y retroalimentación.
- Principios de la educación peruana.
- Convivencia democrática y clima de aula.
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo moral.
- Desarrollo socioemocional.
- Comprensión lectora.
- Razonamiento lógico.
- Examen de simulacro.

Por su participación como: **ASISTENTE**

En el "TV CURSO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA PARA DOCENTES 2018", autorizado mediante Resolución de Decanatura N° 015-2018-CPPeP del Colegio de Profesores del Perú - Consejo Regional Puno; realizado el 29 y 30 de setiembre (presencial) y del 01 al 14 de octubre (modo virtual) con una duración de 200 horas pedagógicas.



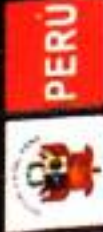
Prof. Flavio Cruz Mamani
Colegio de Profesores del Perú
Decano Regional CPPe



Prof. Joel Mamani Duran
Coordinador CIMA - Perú

Puno, octubre del 2018

88



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Puno



CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DTP



IICC

INSTITUTO DE INVESTIGACION EN
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN



ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
DE LA COMPUTACIÓN
Y TECNOLOGÍAS

Certificado

R.D.R. N° 0387-2017-DREP - Oficio N° 0506-2017-GR-DREP-UGELP

Otorgado a:

3001705349

TEMARIO

- Aplicaciones en Software Libre
- Uso pedagógico del Moodle
- Uso de Aplicaciones Educativas
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Aplicaciones Android en el Aula
- Tecnologías en Imagen e Impresión
- Robótica Educativa con Arduino
- Tecnologías Multimedia
- Curación de Video Recursos Educativos
- Dispositivos Móviles y las Aulas 3.0
- Curación de Software Educativo
- Proyectos con Drones
- Construcción E-learning
- Programación para Escuelas

ORTEGA MAYTA BETTY

Por su participación en el "III CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DTP 2017", autorizado con R.D.R. N° 0387-2017-DREP y Oficio N° 0506-2017-GR-DREP-UGEL/PUNO-JRGP, dirigido a los Docentes, Profesionales y Administrativos Innovadores de todos los Niveles y Modalidades.

Realizado del 27 de Enero al 28 de Febrero Fase Virtual B-Learning y los días 18, 19 y 20 de Enero la Fase Presencial, habiendo acumulado 200 horas de Capacitación pedagógica y tecnológica.

En calidad de: **PARTICIPANTE APROBADO**



[Signature]
LUIS ALBERTO CHAYLO MIERMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



[Signature]
INGENIERO NAYER TUMI FIGUEROA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - EPQ UNA



[Signature]
INGENIERO HENRY ARCOITE TICONA
PRESIDENTE DEL CONGRESO ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Educación



TEMARIO:

- Identificar una institución educativa como modelo para desarrollar la identidad cultural y su aplicación en los contextos de aprendizaje.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Matemática.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Historia y Formación Cívica.
- Estrategias didácticas y metodológicas de las aplicaciones por competencias.
- La Teoría y Organización Educativa Institucional y Curricular dentro del modelo de servicio educativo JEC.
- Temas de debates de la Matemática.
- Instrumentos de gestión e intervención Educativa.
- Estrategias del área matemática en Comunicación y Puntos de Aprendizaje.

CERTIFICANDO

N° 3001613111

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO Y LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA CERTIFICAN QUE:

ORTEGA MAYTA, Betty

ORGANIZADOR

HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE

EN EL:

SEMINARIO TALLER:

GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL DENTRO DEL MARCO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO "JORNADA ESCOLAR COMPLETA" - JEC

Autorizado con Resolución Directoral Regional N° 0436-2016-DREP, organizado por la Institución Educativa Secundaria "San Andrés" - Atuncolla, llevado a cabo la etapa presencial del 02 de marzo al 11 de marzo del 2016 y la etapa virtual del 14 de marzo al 29 de abril del 2016. Con una duración de 200 horas pedagógicas.

Se le confiere el presente para los fines de ley.



Prof. LUIS ALBINO CHALLO-MERMA
DIRECTOR

Dirección Regional de Educación - Puno



Prof. ARMANDO CALSIN CALLA
DIRECTOR

I.E.S. "San Andrés" - Atuncolla

Atuncolla, Julio del 2016

59



PERÚ

Ministerio
de Educación



TEMARIO:

- Librerías oral tradicional andina como medio para desarrollar la identidad cultural y su aplicación en las temáticas de aprendizaje.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Matemática.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Historia y Formación Cívica.
- Unidades didácticas y evaluación de los aprendizajes por competencias.
- La Tutoría y Orientación Educativa Individual y Colectiva dentro del modelo de servicio educativo JEC.
- Temáticas didácticas de la Matemática.
- Instrumentos de gestión e Innovación Educativa.
- Enfoque del área curricular de Comunicación y Roles de Aprendizaje.

CELEBRANDO

N° 3001613076

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO Y LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA CERTIFICAN QUE:

ORTEGA MAYTA, Betty

HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE **PARTICIPANTE** EN EL:

SEMINARIO TALLER:

GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL DENTRO DEL MARCO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO "JORNADA ESCOLAR COMPLETA" - JEC

Autorizado con Resolución Directoral Regional N° 0436-2016-DREP, organizado por la Institución Educativa Secundaria "San Andrés" - Atuncolla, llevado a cabo la etapa presencial del 02 de marzo al 11 de marzo del 2016 y la etapa virtual del 14 de marzo al 29 de abril del 2016. Con una duración de 200 horas pedagógicas.

Se le confiere el presente para los fines de ley.



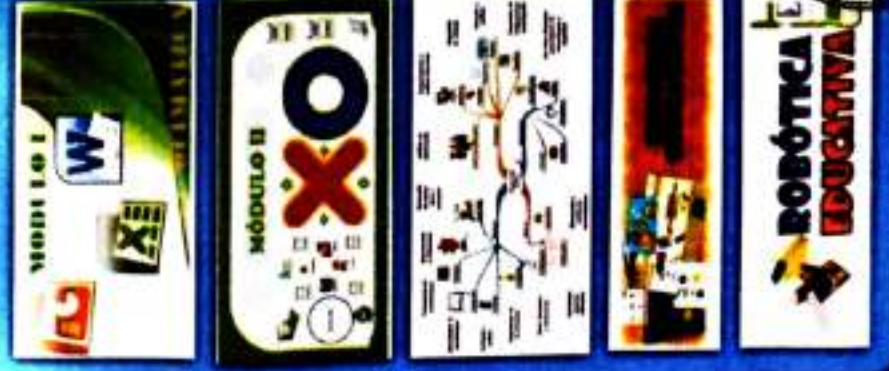
[Signature]
Prof. LUIS ALBINO CHALLO MERMA
 DIRECTOR
 Dirección Regional de Educación - Puno



[Signature]
Prof. ARMANDO CALSIN CALLA
 DIRECTOR
 I.E.S. "San Andrés" - Atuncolla

Atuncolla, Julio del 2016

59



CERTIFICADO

3001444206

RDR. 2753 - DREP

Otorgado a:

BETTY ORTEGA MAYTA

Por haber participado en el "Curso de Ofimática y Tecnologías de Información y Comunicación Educativas 2015", desarrollado en la modalidad virtual/presencial, autorizado con RDR. 2753-2014-DREP, desarrollado del 1 de abril al 30 de junio del 2015, con una duración de 220 horas de capacitación.

En calidad de: PARTICIPANTE APROBADO



RAUL FERNANDO ROSAS PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



PROF. LUCILA MENA FLORES
DIRECTORA CETPRO CIMASUR



30 de junio del 2015

PROF. JOSÉ ANTONIO CALDERON RAMOS
COORDINADOR



Resolución Directoral N° 000737 -2024

Ilave. 15 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica;





APELLIDOS Y NOMBRES	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41534770
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	27/6/1962
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. HABITAT
CUSSPP	601680BOMET6
FECHA DE AFILIACION	16/2/2016
TÍTULO Y/O GRADO	PROFESOR
ESPECIALIDAD	MATEMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	MICAELA BASTIDAS
CÓDIGO DE PLAZA	1155114117N2
COD. REGISTRO (AIRHSP)	000192
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE ATAMARI LOAIZA, EDGAR ERNESTO
CARGA HORARIA	2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 18 HRS MATEMATICA-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	1522-2024 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 14/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/LAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE SE LE NOTIFICA A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
TOMAR LAS ACCIONES DE LEY
CORRESPONDIENTES
[Firma]
EL CESARITO MURRAY MURRAY
Especialista Administrativo
UGEL EL COLLAO

BOLETA DE PAGO

MARZO - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANTILLA: ACTIVO	
APELLIDOS	NOMBRES	DALI	
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
MACULA BATEAS	PROFESOR	Docente Contratado	
FORMACION LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTRADA MACULANA	
LEY 199 03/08	REFERENCIO 14/7/2024	BOC. MACULAN	
—	DOC. DE REGISTRO	REGISTRO PERSONAL	
—	102973034	ANP - 14/03/04	
EDUCACION LABORAL	GRADO/INSTRUCCION	NIVEL MACULANAL	
30	30	1374 años Pedagogia	
SITUACION	NIVEL EDUCACION	CONDICION PLAZA VUELTA	
habilitado	199 Nivel Secundaria	13231401792	
EDADES DE SUJETENCIA	TIENE/NO TIENE (SI/NO)	EDAD DE LICENCIA	
	COVID	9	

ITEMS	QUANTITY	UNIT PRICE	TOTAL	AMOUNT
CONCRETE	1.00	1.00	1.00	1.00
REINFORCING	1.00	1.00	1.00	1.00
FORMWORK	1.00	1.00	1.00	1.00
PAINT	1.00	1.00	1.00	1.00
LABOR	1.00	1.00	1.00	1.00
PERMITS	1.00	1.00	1.00	1.00
INSURANCE	1.00	1.00	1.00	1.00
TRAVEL	1.00	1.00	1.00	1.00
MEALS	1.00	1.00	1.00	1.00
ACCOMMODATION	1.00	1.00	1.00	1.00
OTHER	1.00	1.00	1.00	1.00
TOTAL	10.00		10.00	10.00



© 2000

Asociación de empresarios entre los datos de pago, pero se en su región contribución social y
empresarios con el sector público.

BOLETA DE PAGO

APRIL - 2024

CARGOS PERSONALES	ACUMULOS	CLAS	TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	4153470		
CENTRO DE TRABAJO	CARGO		TIPO DE PERSONAL	
CAJAMAYTA DACTOS	PROFESOR		Docente Continuada	
COMANDO LAZARUS	UNIDAD LABORAL		ENTIDAD INCAICAMA	
en 4433288	REGISTRO 14/08/2024	TSB/NO/33/1/1/2024	BCE, NACON	
LETIFICADA PERMANENTE	DOC. DE IDENTIFICACION		RESERVA PERSONAL NO	
	80703-2824		ATP- Hospital Militar	
CONDOMINIO LAZARUS	CLAS/INDEFINIDA		NIVEL MAESTRAL	
17	17		Sitios Pedagógicos	
INSTITUCION	NIVEL EDUCATIVO		CÓDIGO PLAZA MENUS	
habilitado	EDU Nivel Secundaria		12312121121	
CLASIFICACION DE INDEFINIDA	TARIMAS (NOMBRE)		905 DE LICENCIA	
	00-402		8	

Variable	Mean	SD
Age	67.80	9.10
Sex	Male = 1 Female = 2	
Educational level	High school or less = 1 College = 2 Postgraduate = 3	
Marital status	Single = 1 Married = 2 Divorced = 3 Widowed = 4	
Religious belief	Buddhist = 1 Christianity = 2 Islam = 3 Hinduism = 4 Others = 5	
Health status	Good = 1 Fair = 2 Poor = 3	
Family income	Less than \$10,000 = 1 \$10,000-\$20,000 = 2 More than \$20,000 = 3	
Number of children	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of grandchildren	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of visits to doctor	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of hospitalizations	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in hospital	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in nursing home	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in long-term care facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in assisted living facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in residential care facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in nursing home or long-term care facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in nursing home or long-term care facility or assisted living facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in nursing home or long-term care facility or assisted living facility or residential care facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	
Number of days in nursing home or long-term care facility or assisted living facility or residential care facility or nursing home or long-term care facility or assisted living facility or residential care facility	0-1 = 1 2-3 = 2 4 or more = 3	



— *Journal of the American Medical Association*, 1997

Auto de impugnação pelo direito de pagar, porque eu sou responsável solidário e comprometo com o crédito endossante.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PERÚ

RUFO
LUZEL LAYE
RUC 2060216277

1041534770-273005

BOLETA DE PAGO

SEPTIEMBRE - 2024

DATOS PERSONALES			TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
APELLIDOS	ORTIGUEA MAYTA	NOMBRES	BETTY	
CENTRO DE TRABAJO	MICHELLE BUSTOS	CARGO	PROFESOR	
REGLAMENTO LABORAL	LEY N° 30133	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	
LEY N° 30133		TERMINO	31/07/2024	

LEY N° 30133

RESUMEN	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	MONTO	MONTO

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133

LEY N° 30133



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1041534770-273005

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2024

PUNO
US\$ 1.1416
RUC 2060266207

DATOS PERSONALES		NOCHES	DNI	TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
APELLIDOS	ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770		
CENTRO DE TRABAJO	MICHELIA SUOTIAS	PROFESOR	TIPO SERVIDOR		
RESUMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	PRIMEROS 30/11/2024	ENTIDAD BANCARIA		
LEY N° 30328	LEY N° 30328	TERMINO 31/12/2024	NO. NACION		
LETERA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	80337-3254	RESUMEN PERSONAL		
—	—	—	APP - Haber al Mes		
FORMA LABORAL	FORMA LABORAL	AD	TIPO MAGISTERIAL		
AD	AD	AD	Q-Trabajo Pedagógico		
SITUACIÓN	TIPO EDUCATIVO	ED. Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NERUS		
—	—	—	1181141792		
PLAZA DE INSTRUCCIÓN	TRANSICIÓN (PREVIA)	0000	PLAZA DE LICENCIA		
1	0000	0000	0		
CÓDIGO MODULAR 18		0001533			

INGRESOS		DESCUENTOS		MONTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO		
Rem. Mensual	\$ 73,300.00	CL. 34817-411	\$ 131.76		
Seg. Social	\$ 76.00	Transición	\$ 100.00		
Seg. C. 200	\$ 100.00				

TOTAL INGRESOS \$ 1,176.00 TOTAL DESCUENTOS \$ 241.82

TOTAL LIQUIDO \$ 2,525.60 ADEUDO A CARGAS SOCIALES \$ 2,015.33

MENSUAL Vuelva a página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/verbo

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1041534770-273005

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2024

PUNO
US\$ 1.1416
RUC 2060266207

DATOS PERSONALES		NOCHES	DNI	TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
APELLIDOS	ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770		
CENTRO DE TRABAJO	MICHELIA SUOTIAS	PROFESOR	TIPO SERVIDOR		
RESUMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	PRIMEROS 30/11/2024	ENTIDAD BANCARIA		
LEY N° 30328	LEY N° 30328	TERMINO 31/12/2024	NO. NACION		
LETERA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	80337-3254	RESUMEN PERSONAL		
—	—	—	APP - Haber al Mes		
FORMA LABORAL	FORMA LABORAL	AD	TIPO MAGISTERIAL		
AD	AD	AD	Q-Trabajo Pedagógico		
SITUACIÓN	TIPO EDUCATIVO	ED. Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NERUS		
—	—	—	1181141792		
PLAZA DE INSTRUCCIÓN	TRANSICIÓN (PREVIA)	0000	PLAZA DE LICENCIA		
0	0000	0000	0		
CÓDIGO MODULAR 18		0001533			

INGRESOS		DESCUENTOS		MONTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO		
Rem. Mensual	\$ 73,300.00	CL. 34817-411	\$ 131.76		
Seg. Social	\$ 76.00	Transición	\$ 100.00		
Seg. C. 200	\$ 100.00				

TOTAL INGRESOS \$ 1,176.00 TOTAL DESCUENTOS \$ 241.82

TOTAL LIQUIDO \$ 2,525.60 ADEUDO A CARGAS SOCIALES \$ 2,015.33

MENSUAL Vuelva a página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/verbo

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

Alfabeto de impresión este boleto de pago, por lo tanto, no se responsabiliza por el y no se garantiza su validez.

ENERO - 2025

BOLETA DE PAGO

3041534770-273005

DATOS PERSONALES		TIPO DE FAMILIA: ACTIVO	
APELLIDOS	ORTEGA MAYTA	NOMBRES	BETTY
CENTRO DE TRABAJO	MACAJA BAYTAS	CARGO	PROFESOR
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
LEY NRO 30209	14/01/2024	TERMINO	14/12/2024
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	DOC. DE REFERENCIA	DOC. NACON
FORMACION LABORAL	ADPT-2024	ADPT-2024	ADPT-2024
NO	NO	NO	NO
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	NIVEL MAGISTERIAL	NIVEL MAGISTERIAL
HABILITADO	EDP Nivel Secundaria	EDP Nivel Secundaria	EDP Nivel Secundaria
DIAS DE MAGISTERIA	TARDANZA (HORA)	DIAS DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA
0	00:00	0	0
CODIGO MODULAR	00000	CODIGO MODULAR	00000
00000	00000	00000	00000

DESCUENTOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTOS	CONCEPTO	MONTOS
Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39	Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39
Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39	Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39

TOTAL INGRESOS S/ 1,205.39 TOTAL DESCUENTOS S/ 1,205.39

TOTAL DEBIDO	S/ 1,205.39	IMPORTE A CARGAS SOCIALES	S/ 2,015.39
MENSUAL			

Verifique la autenticidad de la información de la boleta de pago en la siguiente dirección: www.gob.pe/moodle

Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su responsabilidad personal y comprometerse con el medio ambiente.



FEBRERO - 2025

BOLETA DE PAGO

3041534770-273005

DATOS PERSONALES		TIPO DE FAMILIA: ACTIVO	
APELLIDOS	ORTEGA MAYTA	NOMBRES	BETTY
CENTRO DE TRABAJO	MACAJA BAYTAS	CARGO	PROFESOR
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
LEY NRO 30209	14/01/2024	TERMINO	14/12/2024
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	DOC. DE REFERENCIA	DOC. NACON
FORMACION LABORAL	ADPT-2024	ADPT-2024	ADPT-2024
NO	NO	NO	NO
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	NIVEL MAGISTERIAL	NIVEL MAGISTERIAL
HABILITADO	EDP Nivel Secundaria	EDP Nivel Secundaria	EDP Nivel Secundaria
DIAS DE MAGISTERIA	TARDANZA (HORA)	DIAS DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA
0	00:00	0	0
CODIGO MODULAR	00000	CODIGO MODULAR	00000
00000	00000	00000	00000

DESCUENTOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTOS	CONCEPTO	MONTOS
Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39	Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39
Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39	Impuesto a la Renta	S/ 1,205.39

TOTAL INGRESOS S/ 1,205.39 TOTAL DESCUENTOS S/ 1,205.39

TOTAL DEBIDO	S/ 1,205.39	IMPORTE A CARGAS SOCIALES	S/ 2,015.39
MENSUAL			

Verifique la autenticidad de la información de la boleta de pago en la siguiente dirección: www.gob.pe/moodle

Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su responsabilidad personal y comprometerse con el medio ambiente.





Resolución Directoral N° 000585 -2022

Hecho, 10 MAR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSSPP
FECHA DE AFILIACION
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

ORTEGA MAYTA, BETTY
D.N.I. N° 41634770
FEMENINO
27/8/1982
A.F.P. HABITAT
60188080MET6
18/2/2018
PROFESOR
MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE
CARGA HORARIA

Secundaria
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ILAVE
1113713227 N3
PROFESOR
CESE POR LIMITE DE EDAD DE: QUISPE HUMPIRE, JULIO EMILIO,
Resolución N° 000792-2021-DUGELEC
20 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS
ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 4 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
FASE DE ADJUDICACION

1423-2022 N° DE FOLIOS: 9
ACTA DE ADJUDICACION
Desde el 7/3/2022 hasta el 31/12/2022
30 Horas Pedagógicas
CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

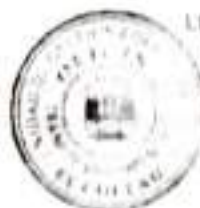
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
MYE/JAGI
PROY. SISTEMA NEXUS
MLCL/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PAR SU CONOCIMIENTO Y
FIRMAS

[Signature]

Dr. Miguel R. Marmont Holguera
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UGEL EL COLLAO

BOLETA DE PAGO

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLAZILLA		ACTIVO
NOMBRES ORTEGA MAYTA		RUNI 41534770		
CARGO ENCARGADO DE LA CLASE		TIPO DE PLAZILLA Docente Contratado		
VINCULO LABORAL INDEFINIDO		FECHA DE INGRESO 11/01/2022		
DOC. DE IDENTIFICACION DNI-27		RESUMEN PERSONAL APF - Nivel 1		
DIAS DE VACACIONES 30		NIVEL ACADÉMICO Grado de Magisterio		
NIVEL EDUCATIVO Grado de Magisterio		GRADO DE PLAZILLA 11/01/2022		
TARJETA DE IDENTIFICACION 0000		DIAS DE VACACIONES 0		

FRANCHISE	DISCOUNTS
1 (See 1975)	CONC (1975)
New Medical	MONTHS
1975-1980	12, 18, 24
1981-1985	0.1, 0.5 (1975-81)
1986-1990	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

CONCURRENTE
CONCURRENTE
CONCURRENTE

0570017
0570018
0570019

CONCURRENTE
CONCURRENTE
CONCURRENTE

0570017
0570018
0570019

TOTAL INGRESOS	S/ 1,889.20	TOTAL DESCUENTOS	S/ 2,405.67
		TOTAL LIQUIDO	S/ 7,835.13
		MENSAJE	
		RECIBO A CARGAS SOCIALES	S/ 7,835.13



RESEARCH

este se refiere a los del Sistema de Educación, entre ellos, en primer



Un estudio de la importancia de la familia en la vida de los jóvenes, se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el año 2000. El estudio se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el año 2000. El estudio se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el año 2000.

[illegible]

ADDRESS	CITY/STATE/ZIP	CONTACTS
(606) 970	CHICAGO, IL	MURPHY
New Material	IL 60637-489	W. CHASE
Info Desk		

DISCUSSION
CONCEPT
ILLUSTRATION

[illegible]

TOTAL INGRESOS	S/ 1,898.96	TOTAL DEBOCIDOS	S/ 1,898.96
TOTAL LIBREDO	S/ 1,898.96	PAYMENT A CARBON SOCIALS	S/ 1,898.10
MONTAJE			



11

to the degree that the information is relevant to the decision.



1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1041534770-273004

PUÑO
LUGEL LAVER
RUC 2045266210

JUNIO - 2022
BOLETA DE PAGO

BOLETA DE PAGO

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	
APellidos	ORTEGA MAYTA	D.N.I	41534770
Centro de Trabajo	MAESTRIA TECNICA DEL CAMARIN	Tipo de Planilla	PROFESOR
Regimen Laboral	W288300700/0003	Entidad Emisora	BOG. NACIONAL
Ley Nro	30128	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Legitimación	PERMANENTE	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Formación Laboral	GRATIFICACIONAL	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Situación	EDUCATIVO	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Grado de Instrucción	TECNOLOGIA (HABITAC)	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Grado de Instrucción	00:00	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Grado de Instrucción	00:00	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL

INGRESOS		DESCUENTOS	
Concepto	MONTO	Concepto	MONTO
Salario Base	S/ 275.33	Concepto	MONTO

TOTAL INGRESOS S/ 275.33 TOTAL DESCUENTOS S/ 0.00

TOTAL LIQUIDO	S/ 275.33	ABONOS A CUENTAS SOCIALES	S/ 0.00
MENSUAL			

Verifique la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La información de la presente boleta de pago es válida para el pago de la deuda de la entidad emisor.

Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su responsabilidad fiscal y contable con el medio emisor.



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1041534770-273004

PUÑO
LUGEL LAVER
RUC 2045266210

JULIO - 2022
BOLETA DE PAGO

BOLETA DE PAGO

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	
Apellidos	ORTEGA MAYTA	D.N.I	41534770
Centro de Trabajo	MAESTRIA TECNICA DEL CAMARIN	Tipo de Planilla	PROFESOR
Regimen Laboral	W288300700/0003	Entidad Emisora	BOG. NACIONAL
Ley Nro	30128	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Legitimación	PERMANENTE	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Formación Laboral	GRATIFICACIONAL	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Situación	EDUCATIVO	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Grado de Instrucción	TECNOLOGIA (HABITAC)	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Grado de Instrucción	00:00	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL
Grado de Instrucción	00:00	Doc. de Referencia	BOG. NACIONAL

INGRESOS		DESCUENTOS	
Concepto	MONTO	Concepto	MONTO
Salario Base	S/ 275.33	Concepto	MONTO

TOTAL INGRESOS S/ 275.33 TOTAL DESCUENTOS S/ 0.00

TOTAL LIQUIDO	S/ 275.33	ABONOS A CUENTAS SOCIALES	S/ 0.00
MENSUAL			

Verifique la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La información de la presente boleta de pago es válida para el pago de la deuda de la entidad emisor.

Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su responsabilidad fiscal y contable con el medio emisor.



BOLETA DE PAGO
 1041534770-273004
 AGOSTO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
MUESTRA SERVICIO DEL CAMBIO	PROFESOR	Docente Contratado	
RESUMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
LEY 190 2022	PERIODO 07/07/2022 - 2022	BOC NACIÓN	
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
	MS-12	ATP - Habilitación	
FORMA LABORAL	DIAS/MENSUAL	NIVEL MAESTRIA	
30	30	3-Titulo Pedagógico	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA MEJUS	
HABILITADO	EDU Nivel Secundaria	1117112790	
DÍAS DE INASISTENCIA	TAMBIÉN (PENAL)	DÍAS DE LICENCIA	
0	0000	0	
CÓDIGO MODULAR DE CLASIFICACIÓN			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTOS	CONCEPTO	MONTOS
Remuneración	S/ 2,400.35	D.L. 2007 AFP	S/ 24.50
Seguro Costo	S/ 200.00	Prestados	S/ 0.00

TOTAL INGRESOS S/ 2,600.35 TOTAL DESCUENTOS S/ 24.50

TOTAL LIQUIDO	S/ 2,400.35	IMPORTE A CARGAS SOCIALES	S/ 1,225.13
MONTO A PAGAR			

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu


 La presente boleta constituye un pago parcial de la deuda por la responsabilidad social y no es aplicable a la ley 190 2022.


 Antes de imprimir este boleto de pago, por favor, verifique la responsabilidad social y compare con el medio electrónico.

BOLETA DE PAGO
 1041534770-273004
 SETIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
MUESTRA SERVICIO DEL CAMBIO	PROFESOR	Docente Contratado	
RESUMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
LEY 190 2022	PERIODO 07/08/2022 - 2022	BOC NACIÓN	
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
	MS-12	ATP - Habilitación	
FORMA LABORAL	DIAS/MENSUAL	NIVEL MAESTRIA	
30	30	3-Titulo Pedagógico	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA MEJUS	
HABILITADO	EDU Nivel Secundaria	1117112790	
DÍAS DE INASISTENCIA	TAMBIÉN (PENAL)	DÍAS DE LICENCIA	
0	0000	0	
CÓDIGO MODULAR DE CLASIFICACIÓN			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTOS	CONCEPTO	MONTOS
Remuneración	S/ 2,400.35	D.L. 2007 AFP	S/ 24.50
Seguro Costo	S/ 200.00	Indicados	S/ 0.00

TOTAL INGRESOS S/ 2,600.35 TOTAL DESCUENTOS S/ 24.50

TOTAL LIQUIDO	S/ 2,375.85	IMPORTE A CARGAS SOCIALES	S/ 1,225.13
MONTO A PAGAR			

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu


 La presente boleta constituye un pago parcial de la deuda por la responsabilidad social y no es aplicable a la ley 190 2022.


 Antes de imprimir este boleto de pago, por favor, verifique la responsabilidad social y compare con el medio electrónico.



OFICINA GENERAL DE ASESORIA
1041134770-273004

PUNO
US\$ 1,498.28
RUC 208046237

ENERO - 2023
ADICIONAL 2

BOLETA DE PAGO

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	
APellidos	NOMBRES	DNI	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVICIO	
MUESTRA DELEGACIÓN DEL CARIAMEN	PROFESOR	Docente Contratado	
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
Ley 30338	INSTRUCION 07/01/2013	RUC 14030	
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE INSTRUCCION	REGIMEN PENSIONARIO	
100 x Mac. 04-10 al 09-10-13 VERIFICAR	385-22	ATP - Habitat Mitoa	
DECLARARE			
JORNADA LABORAL	CALIDAD MENSUAL	NIVEL MAESTRIAL	
30	30	0-Trabajo Pedagógico	
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA MENS	
habilitado	1er Nivel Secundaria	11337332795	
DÍAS DE INEXISTENCIA	TRABAJADA (HORAS)	DÍAS DE LICENCIA	
0	30.00	0	
CÓDIGO MODULAR E			
314031			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RENTA	\$ 100.00		

TOTAL INGRESOS \$ 100.00 TOTAL DESCUENTOS \$ 0.00

TOTAL LIQUIDO	\$ 100.00	IMPORTE A CARGAS SOCIALES	\$ 0.00
MENSAJE			

Verifique la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mesa



La presente es el comprobante de pago
emitido por el sistema de pago
del MESA.

Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente

493



OFICINA GENERAL DE ASESORIA
1041134770-273004

PUNO
US\$ 1,498.28
RUC 208046237

FEBRERO - 2023

BOLETA DE PAGO

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	
APellidos	NOMBRES	DNI	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVICIO	
MUESTRA DELEGACIÓN DEL CARIAMEN	PROFESOR	Docente Contratado	
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
Ley 30338	INSTRUCION 07/01/2013	RUC 14030	
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
100 x Mac. 04-10 al 09-10-13 VERIFICAR	385-22	ATP - Habitat Mitoa	
DECLARARE			
JORNADA LABORAL	CALIDAD MENSUAL	NIVEL MAESTRIAL	
30	30	0-Trabajo Pedagógico	
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA MENS	
habilitado	1er Nivel Secundaria	11337332795	
DÍAS DE INEXISTENCIA	TRABAJADA (HORAS)	DÍAS DE LICENCIA	
0	30.00	0	
CÓDIGO MODULAR E			
314031			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RENTA	\$ 1,498.28	01.10817 649	\$ 200.00
RENTA	\$ 1,498.28		

TOTAL INGRESOS \$ 1,498.28 TOTAL DESCUENTOS \$ 200.00

TOTAL LIQUIDO	\$ 1,298.28	IMPORTE A CARGAS SOCIALES	\$ 1,498.28
MENSAJE			

Verifique la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mesa



La presente es el comprobante de pago
emitido por el sistema de pago
del MESA.

Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente

493



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -001231 -2020-DUGELEC

ILAVE, 31 DIC 2020

Visto: el expediente N° 14043 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 14043 del 2020, oficio N° 079 - 2020-MINEDU-DREP-UGEELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (Acto Médico N° 656075).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT. N°	ACTO MEDICO N° 656075
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 15 de diciembre al 01 de enero del 2021 (18 días)

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY. ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de 'Don Bosco' - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 14043 del 2020
VEGECIA DE LA LABOR	Del 15 al 31 de diciembre del 2020 - (17 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANSCRIBA USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Maquera
Especialista Administrativo I
UOE EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001175 -2020-DUGELEC

ILAVE, 21 DIC 2020

Visto, el expediente N° 13100 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 13100 del 2020, oficio N° 069 - 2020-MINEDU-DREP-DUGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (Acto Médico N° 637452);

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	ACTO MEDICO N° 637452
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 26 de noviembre al 13 diciembre del 2020 (18 días).

ARTÍCULO 2°. – RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica:

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular – Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1118114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 10798 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 26 de noviembre al 13 de diciembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. – PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. – Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°. – Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSUENTES.

Luis R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001135 -2020-DUGELEC

ILAVE, 11 DIC 2020

Visto el expediente N° 10798 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 10798 del 2020, oficio N° 065 - 2020-MINEDU-DREP, UGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional 'Don Bosco' de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (02) días (CITT N° A-140-00014372-20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1. referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223819
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	CITT N° A - 140-00014372-20
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 05 al 22 de noviembre del 2020 (18 días)



45

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 10798 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 05 al 30 de noviembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel Flores Maquera
(N) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001135 -2020-DUGELEC

ILAVE, 11 DIC 2020

Visto, el expediente N° 10798 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 10798 del 2020, oficio N° 065 - 2020-MINEDU-DREP-DUGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT. N° A-140-00014372-20);

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT. N°	CITT. N° A - 140-00014372-20
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 05 al 22 de noviembre del 2020 (18 días)

214

ARTÍCULO 2º. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica:

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY, ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 10798 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 05 al 30 de noviembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4º. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2º. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES.

Isabel Flores Maquera
INSPESALISTA ADMINISTRATIVO I
UNEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° --001053 -2020-DUGELEC

ILAVE. 10 NOV 2020



Visto el expediente N° 09920 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 09920-20, oficio N° 060 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-DIESPR'DB-1, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT N° A-140-00014128-20)

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944 se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1. referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	CITT N° A - 140-00014128-20
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 13 al 30 de octubre del 2020 (18 días)



ARTÍCULO 2º. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1118114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 08920 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 13 al 30 de octubre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTÍCULO 4º. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2º. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(H) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UOE EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001024-2020-DUGELEC

ILAVE,

06 OCT 2020

Visto, el expediente N° 08709 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 08709-20, oficio N° 053 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (2) días.

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT. N°	Acto Médico N° 573384
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 03 al 20 de septiembre del 2020 (18 días)

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica:

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY, ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 08709 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 03 al 20 de setiembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUACACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBIÓ USTED
PARA SU CONCORDAMIENTO Y
FIRMA CONSIGUIENTES.

[Firma]
Luis Maguerra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UGUEL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.- 000971 -2020-DUGELEC

ILAVE. 05 OCT 2020

Visto, el expediente N° 08710 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 08710-20, oficio N° 058 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-DIESPR'DB-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (2) días (CITT N° A-140-00013781-20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223819
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	(CITT. N° A-140-00013781-20).
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 22 de setiembre al 09 de octubre del 2020 (18 días).

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY, ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro 08710 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 22 de setiembre al 09 de octubre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel P. Paredes Maquera
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UDEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000919 -2020-DUGELEC

ILAVE, 08 SEP 2020

Visto, el expediente N° 07830 del 2020 que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 07830-20, oficio N° 049 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-D'ESPR'DB-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT N° A-140-00012477-20);

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, as de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referenció la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AMPLIAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	(CITT N° A-140-00012477-20)
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 14 de agosto al 31 de agosto de 2020 (18 días)

ARTICULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
SPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 07830 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 14 de agosto al 31 de agosto del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTICULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSMITO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel Flores Mayuera
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 000926 -2020-DUGELEC

ILAVE, 08 SEP 2020

Visto, el expediente N° 07706 del 2020 que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 07706-20, oficio N° 037 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-IES Politécnico Regional 'Don Bosco' de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT N° A-140-00012154 -20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223819
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional 'Don Bosco' de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	(CITT N° A-140-00012154-20)
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 27 de julio al 13 de agosto de 2020 (18 días)



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY. ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 07706 del 2020
PERIODO DE LA LABOR	Del 27 de julio al 13 de agosto del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUACACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANScribe A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel E. Flores Muquera
(a) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

[illegible]

NAME	DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
T. B. BROWN	1.44.56	T-05C70	195-12	T-LIGHT
MISSISSIPPI	897-34			1,334.84

OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN



06001479

(continued from page 6)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

OCTUBRE - 2000 ACTICONTIT

UTAHWERO: 134 2534770

USING



<https://doi.org/10.1016/j.mbs.2020.105849>

212

[illegible][illegible]

OPTICINA DE MINERALIZACIONES Y FERTILIZANTES



0000000000

Copyright © 2003 by John Wiley & Sons, Inc.

TOURIST COLLABORATION

October - 2010 ACTIVECONT/IT

1-800-441-1000 13415343770

1154



https://doi.org/10.1016/j.jmb.2020.105401



PURO
LORELLAVE
RUC 2040266207

BOLETA DE PAGO
OCTUBRE - 2020

DATOS PERSONALES			TIPO DE PLANILLA	
APellidos	NOMBRES	DNI		
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770		
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR		
ES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO LAJE	PROFESOR	Docente Contratado		
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA		
Ley 191-2018	Norma 020/09/2018	BOS - NACION		
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE RESERVENCIA	REGIMEN PERMANENTE		
	RD 440-2018	AFP - Mutual de Vida		
FORMACION LABORAL	DIAS/MENSUAL	AFILIACION		
32	18	AFILIACION		
SITUACION	MOVIL EDUCATIVO	CODIGO PLAZA		
Res. para efecto de pago	EFM Nivel Secundaria	111611400000		
LEAS DE INASISTENCIA	FALTA/MANCA (HH-MAN)	DIAS DE LICENCIA		
0	0000	0		
CODIGO MODULAR E				
075523				

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem. Mensual	S/ 1.987,08	Ret. 2020 AFP	S/ 280,22
Seguro Unico	S/ 90,00		
	S/ 2.077,08		S/ 280,22

TOTAL INGRESOS S/ 2.077,08 TOTAL DESCUENTOS S/ 280,22

TOTAL LIQUIDO S/ 1.796,86	AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 877,54
---------------------------	------------------------------------

IMPORTE
Verifique la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/moe



El pago de este boleto de pago debe ser responsabilidad social y
debe ser verificado en la página web del Ministerio de Educación

Antes de imprimir este boleto de pago, por favor, verifique la responsabilidad social y
compruebe con el estado pendiente



PURO
LORELLAVE
RUC 2040266207

BOLETA DE PAGO
DICIEMBRE - 2020

DATOS PERSONALES			TIPO DE PLANILLA	
APellidos	NOMBRES	DNI		
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770		
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR		
ES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO LAJE	PROFESOR	Docente Contratado		
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA		
Ley 191-2018	INFORME 020/09/2018	BOS - NACION		
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE RESERVENCIA	REGIMEN PERMANENTE		
Resolución 2018-02/24/2018 -ND	RD 440-2018	AFP - Mutual de Vida		
FORMACION LABORAL	DIAS/MENSUAL	AFILIACION		
32	18	AFILIACION		
SITUACION	MOVIL EDUCATIVO	CODIGO PLAZA		
Res. para efecto de pago	EFM Nivel Secundaria	111611400000		
LEAS DE INASISTENCIA	FALTA/MANCA (HH-MAN)	DIAS DE LICENCIA		
0	0000	0		

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem. Mensual	S/ 1.987,08	Ret. 2020 AFP	S/ 280,22
Seguro Unico	S/ 90,00		
	S/ 2.077,08		S/ 280,22

TOTAL INGRESOS S/ 2.077,08 TOTAL DESCUENTOS S/ 280,22

TOTAL LIQUIDO S/ 1.796,86	AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 877,54
---------------------------	------------------------------------

IMPORTE
Verifique la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/moe



El pago de este boleto de pago debe ser responsabilidad social y
debe ser verificado en la página web del Ministerio de Educación

Antes de imprimir este boleto de pago, por favor, verifique la responsabilidad social y
compruebe con el estado pendiente



Ministerio de Educación

PLANO
USC/LAVE
RUC 2063076020

BOLETA DE PAGO
DICIEMBRE - 2021
ADICIONAL 3

DATOS PERSONALES			TIPO DE PLANILLA	
APELLIDOS		NOMBRES	D.N.I	ACTIVO
ORTEGA MAYTA		BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO		CARGO	TIPO DE PAGO	
IES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO ILLUY		PROFESOR	Obrero Continuo	
DETALLES LABORALES		VINCULO LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Pago Trimestral		Indefinido	01/01/2019	31/12/2021
DETALLES DE PAGO		LETANIA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	REGIMEN PENSIONARIO
—			RD 1135-2020	AFP - Helados Noya
DETALLES DE INGRESOS		FORMA LABORAL	SEAL MENSUAL	NIVEL MAGISTERIAL
IE			30	0 Titulo Pedagógico
DETALLES DE EGRESOS		SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Pago Ordinaria		En N. Secundaria		1163140393
DETALLES DE PAGO		CLAS DE INDETERMINACIÓN	TARIFA (HORA)	DÍAS DE LICENCIA
		0	3000	0

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
—	S/ 11,300.00	—	S/ 11,300.00

TOTAL INGRESOS	S/ 11,300.00	TOTAL EGRESOS	S/ 0.00	
TOTAL LIQUIDO		S/ 11,300.00	ABONTO A CARGAS SOCIALES	S/ 0.00
MENSUAL				

Verifique la validez del código de verificación en la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Verifique la validez del código de verificación en la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

Nota de pago: este documento es válido para el pago de los servicios de educación y salud, siempre y cuando se presente con el resto de los documentos.





Resolución Directoral N° -000940-2019

Ilave, 29 ABR 2019

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30679, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41534770
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	27/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUISP	:	601880BOMET6 F.AFIL : 16/02/2016
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-2016
ESPECIALIDAD : MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : IES CESAR VALLEJO DE PILCUYO
CÓDIGO DE PLAZA : 1115114127N8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE
MENESES VILLALTA, APOLINAR TEOFILO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 4 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCACIONAL, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1
HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7521 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 9/04/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHODUGLEC
FCA/JAG
HRCOCUAGI
HMCIAL
PROY SISTEMA NEXUS
JLMO2019



LO QUE HEYAN...
PARA SU...
FOLIO...
Israel...
UGEL EL COLLAO

[illegible]

T-EMER 3.1701010 7-098070 160.14 8-LIQUE 2,310.16
 1.485.20
 documento que muestra las buenas practicas corporativas en las
 de sus actividades, el invitado a participar en el VI
 de las buenas practicas corporativas de la empresa y de
 el programa a <http://www.almado.gub.es/buenaspracticascorporativas>

OPICINA DE ADMINISTRACIONES Y PERSONAS



ONE PUNTO
TON UZE EL COLLADO
JULIO - 2019 ACTIVO/PTT
CARRILLO: 1041534773
ASME.



[Return to Table of Contents](#)

151

[illegible][illegible]

COTIZACION DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



OSSE PUNG
CON UGE EL COLLAO
AGOSTO - 2018 ACTICONT/IT
DESARROLLO 134/153/770
ASISTE.



<https://doi.org/10.1007/s11367-018-0547-7>



Resolución Directoral N° 000786 -2018

Ilave, 27 ABR 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRES	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41534770
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	27/08/1982
CODIGO MODULAR	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. PRIMA
CUISP	60188080MET6 F.A.F.L. : 18/02/2016
TÍTULO Y/O GRADO DE INST	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-2016
ESPECIALIDAD	MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES JOSE CARLOS MARIATEGUI ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA : 1114114986NB
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION DOCENTE DE: QUISPE LUPACA, JUAN, Resolución N° 000769-2018
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 6 HRS EPT, 12 HRS MATEMATICA, 4 HRS PFRH, 2 HRS TUTORIA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2356 N° DE FOLIOS : 23
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/04/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANCUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

PROCESADO
FOLIO 23
HOCUAGI
NÚMERO
PROY. SISTEMA NEXUS
JUNIO 2018



LO QUE TRANSCRIBIÓ
PARA SU CONOCIMIENTO
FIRMÓ
Edwin Chirino
INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

[illegible]

CAGNEY 1-767-1676 T-SACTO 165-81 T-LIGUT 3-229-19
 Intendencia 1-767-1676
 Vea la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

OPICINA DE ADMONISTRACIONES Y POSICIONES



00009440



ONE PIANO
TON LORE LAIVE
AUGO - 2518 ACTACOMPTIT
USUARO: 1041334772
USUOTE.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.sbsbs.2015.05.001>

119

[illegible]

7.8200 1.00.00 7.0350 144.40 7.0350 1.037.10
 Responsable
 Responsable
 Enviar la copia Web del Ministerio de Educacion: www.mined.gov.co

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN



00000449



DIRE PUNTO
 TONIGELAVE
 AGOSTO - 2018 ACTOCONFIT
 USUARIO: N41834770
 SITIO:

<https://doi.org/10.1016/j.jmb.2018.08.014>

177

[illegible][illegible]

OPICINA DE SUBCONTRATACIONES Y PEDIDOS



ONE PIANO
TON (ICE) LAVE
MEMBER - 2018 ACT/COM/INTY
ISSUED: 1341634770
DATE:

<https://ojs.ingentaconnect.com/ahs/journals/ahs/article?id=ahs-2013-01-132>

989

[illegible][illegible]

COPIES OF MEMORANDUMS TO PRESIDENT



ONE PUNG
TON DOE LAVE
OCTOBER - 2018 ACTICINITYIT
ISSUED: 04/10/2022
000000

<https://doi.org/10.1016/j.jmb.2019.05.005>

11

[illegible]

```

=====
T-SMOK  2,100.10 T-SUCTO  166.67 T-LIGHT  1,933.43
Disponible
Minneapolis
=====

```

01000000



ONE PIANO
TOM LUGG LANE
ENERGO - 2015 ACTION ITEM
ISSUANCE: 10/10/2017
UNIT:

<https://pubsonline.informaworld.com/doi/abs/10.1080/10643390701430195>

678

[illegible]

PERSONALE
 Responsabile
 Nome e Cognome
 Indirizzo
 Città e Prov.
 Telefono
 e-mail

OFFICINA DE IDENTIFICACIONES Y PRISIONES



DATE PUNTO
TON UGE LAIVE
PERIODO - 2019 ACT CONTITT
USUARIO: 1041534773
000776

<https://doi.org/10.1016/j.sbsbs.2019.03.001>

171

29



Resolución Directoral N° 000422 -2017

llega, 27 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41534770
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISP	:	601880BOMET6
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-2016
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA

F AFIL : 18/02/2018

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES TECNICO MICAELA BASTIDAS PILCUYO
CÓDIGO DE PLAZA : CD1N15103713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2017 - Resolución N° RD 072-2017 UGELEC
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 9 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 15 HRS MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 35 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



GH01DUGELEC
FCHSUAGA
FSPUAGI
HMICAL
PROY. SISTEMA NEXUS
J.LMC/2017

[illegible][illegible][illegible]

EFECTOS DE LAS SUBSTITUCIONES Y ADICIONES



ONE PUNO
FOR UGE LAVE
SETIEMPRE - 2017 ACTIONCITY
USUARIO: 1041534770
WAVE

http://www.gutenberg.org/files/10000/10000-h/10000-h.htm

474

[illegible]

18M	1,029.00
+avg13_con	26.00
+avg130_con	80.00
avg	131.78

[illegible]

OFICINA DE ADMINISTRACIONES Y PERSONAL



ONE PUNTO
CON LUCE LAVE
OCTUBRE - 2017 ACT/CONT/ET
USUARIO: 1341034770
COTE

statistik.bildungsmonitor.de/online/compas-einblick-in-die-qualitaet-der-bildung-2011.html

575

[illegible][illegible]

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. BOMBA		1	113.32	113.32
2. BOMBA		1	113.32	113.32
3. BOMBA		1	113.32	113.32
4. BOMBA		1	113.32	113.32
5. BOMBA		1	113.32	113.32
6. BOMBA		1	113.32	113.32
7. BOMBA		1	113.32	113.32
8. BOMBA		1	113.32	113.32
9. BOMBA		1	113.32	113.32
10. BOMBA		1	113.32	113.32
11. BOMBA		1	113.32	113.32
12. BOMBA		1	113.32	113.32
13. BOMBA		1	113.32	113.32
14. BOMBA		1	113.32	113.32
15. BOMBA		1	113.32	113.32
16. BOMBA		1	113.32	113.32
17. BOMBA		1	113.32	113.32
18. BOMBA		1	113.32	113.32
19. BOMBA		1	113.32	113.32
20. BOMBA		1	113.32	113.32
21. BOMBA		1	113.32	113.32
22. BOMBA		1	113.32	113.32
23. BOMBA		1	113.32	113.32
24. BOMBA		1	113.32	113.32
25. BOMBA		1	113.32	113.32
26. BOMBA		1	113.32	113.32
27. BOMBA		1	113.32	113.32
28. BOMBA		1	113.32	113.32
29. BOMBA		1	113.32	113.32
30. BOMBA		1	113.32	113.32
31. BOMBA		1	113.32	113.32
32. BOMBA		1	113.32	113.32
33. BOMBA		1	113.32	113.32
34. BOMBA		1	113.32	113.32
35. BOMBA		1	113.32	113.32
36. BOMBA		1	113.32	113.32
37. BOMBA		1	113.32	113.32
38. BOMBA		1	113.32	113.32
39. BOMBA		1	113.32	113.32
40. BOMBA		1	113.32	113.32
41. BOMBA		1	113.32	113.32
42. BOMBA		1	113.32	113.32
43. BOMBA		1	113.32	113.32
44. BOMBA		1	113.32	113.32
45. BOMBA		1	113.32	113.32
46. BOMBA		1	113.32	113.32
47. BOMBA		1	113.32	113.32
48. BOMBA		1	113.32	113.32
49. BOMBA		1	113.32	113.32
50. BOMBA		1	113.32	113.32
51. BOMBA		1	113.32	113.32
52. BOMBA		1	113.32	113.32
53. BOMBA		1	113.32	113.32
54. BOMBA		1	113.32	113.32
55. BOMBA		1	113.32	113.32
56. BOMBA		1	113.32	113.32
57. BOMBA		1	113.32	113.32
58. BOMBA		1	113.32	113.32
59. BOMBA		1	113.32	113.32
60. BOMBA		1	113.32	113.32
61. BOMBA		1	113.32	113.32
62. BOMBA		1	113.32	113.32
63. BOMBA		1	113.32	113.32
64. BOMBA		1	113.32	113.32
65. BOMBA		1	113.32	113.32
66. BOMBA		1	113.32	113.32
67. BOMBA		1	113.32	113.32
68. BOMBA		1	113.32	113.32
69. BOMBA		1	113.32	113.32
70. BOMBA		1	113.32	113.32
71. BOMBA		1	113.32	113.32
72. BOMBA		1	113.32	113.32
73. BOMBA		1	113.32	113.32
74. BOMBA		1		

OFICINA DE REMEDIACIONES Y PROTECCION



CHINESE JOURNAL OF

2007-2008

MAY 2013 - 2013 ARTIFICIALITY

[illegible]

Water



<https://doi.org/10.1016/j.jmb.2017.05.011>

11

[illegible][illegible][illegible]

33333333



OPICINA DE REMEDIACIONES Y PENSIONES

continued

FROM 1997 TO 2000

RESEARCHER'S NAME - ORIGIN

Published June 1, 2006

WILEY



© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 103–110

979

25

DRE PUNO 20803044-0701533
 RUC - 3040366307 3041534770-273001
 MAFPO - 2017 ACT/CONT/TTT 18/ HABILITADO
 Apellidos 2017 ACT/CONT/TTT
 Nombres CAISMA MAYTA
 Fecha de Nacimiento 27/08/1982
 Documento de Identidad 128170010 MICHAELA BASTIDAS PILCU
 Establecimiento PROFESOR
 Cargo DOCENTE CONTRATADO
 Tipo de Servidor MIV. Mag./G. Ocup./Horas/Grado: 8/8-0/11/3
 Regimen Laboral 13-Ley Nro 30126
 MIV. Mag./G. Ocup./Horas/Grado: 8/8-0/11/3
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) 13-08-2017 Termina: 31/12/2017
 Fecha de Retiro 31/12/2017 Termina: 31/12/2017
 Leyenda Permanente Contrato 2017 01/03/2017 HMD
 Leyenda Mensual Contrato 2017 01/03/2017 HMD
 Regimen Pensionario Ley 13990

+BENEF 375.17
 +BEN 375.17
 +asist3_con 45.83
 +asist3_con 45.83
 +asist3_con 45.83

T. EXERCIO 375.17 T. OBTUO 49.23 T. LIGUO 599.81
 Muestreable 375.17 T. OBTUO 49.23 T. LIGUO 599.81
 Muestreable 375.17 T. OBTUO 49.23 T. LIGUO 599.81

El 7 de abril se celebra el Día Mundial de la Salud. Recuerda que tu seguro social en Salud te da el derecho de asistir a un control médico general preventivo. Aprovecha este beneficio para tu tranquilidad, el de tu familia y el de tus estudiantes.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00000931



DRE PUNO
 1041534770-273001
 MAFPO - 2017 ACT/CONT/TTT
 USUARIO: 1041534770
 VISITE:

<https://www.gob.pe/dre-puno>
<https://www.gob.pe/dre-puno>

DRE PUNO 20803044-0701533
 RUC - 3040366307 3041534770-273001
 MAFPO - 2017 ACT/CONT/TTT 18/ HABILITADO
 Apellidos 2017 ACT/CONT/TTT
 Nombres CAISMA MAYTA
 Fecha de Nacimiento 27/08/1982
 Documento de Identidad 128170010 MICHAELA BASTIDAS PILCU
 Establecimiento PROFESOR
 Cargo DOCENTE CONTRATADO
 Tipo de Servidor MIV. Mag./G. Ocup./Horas/Grado: 8/8-0/11/3
 Regimen Laboral 13-Ley Nro 30126
 MIV. Mag./G. Ocup./Horas/Grado: 8/8-0/11/3
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) 13-08-2017 Termina: 31/12/2017
 Fecha de Retiro 31/12/2017 Termina: 31/12/2017
 Leyenda Permanente Contrato 2017 01/03/2017 HMD
 Leyenda Mensual Contrato 2017 01/03/2017 HMD
 Regimen Pensionario Ley 13990

+BENEF 375.17
 +BEN 375.17
 +asist3_con 45.83
 +asist3_con 45.83
 +asist3_con 45.83

T. EXERCIO 375.17 T. OBTUO 105.17 T. LIGUO 3.074.63
 Muestreable 375.17 T. OBTUO 105.17 T. LIGUO 3.074.63
 Muestreable 375.17 T. OBTUO 105.17 T. LIGUO 3.074.63

El 7 de abril se celebra el Día Mundial de la Salud. Recuerda que tu seguro social en Salud te da el derecho de asistir a un control médico general preventivo. Aprovecha este beneficio para tu tranquilidad, el de tu familia y el de tus estudiantes.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00000978



DRE PUNO
 1041534770-273001
 MAFPO - 2017 ACT/CONT/TTT
 USUARIO: 1041534770
 VISITE:

<https://www.gob.pe/dre-puno>
<https://www.gob.pe/dre-puno>



Resolución Directoral N° 1871 -2016

PUNO, 24 MAYO 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41534770
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	27/08/1982
CODIGO MODULAR	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. HABITAT
CUISP	60188080MET6 F.AFIL : 16/02/2016
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-DREP
ESPECIALIDAD	MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES SAN ANDRES DE ATUNCOLLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1129114011E9
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMATICA
LLANOS BENITO, ROGELIO EFRAIN, Resolución N° 063-2015-D-IES"SA"A

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 534-16 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : D.S.002-2016-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 12 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC ROXANA FORACUITA GUZMAN
Especialista Administrativa I
Oficina de Trámite Documentario - DSDP
UGEL - PUNO

CAR/UGELP
CNC/MSAI-AGI
LASRIA/J
LFGM/ADMIN
MAHMEAP

[illegible][illegible]

00001356



OFICINA DE RECONSTRUCCIONES Y PERITAJES

LOCAL PUBLIC
 ONLY LOCAL PUBLIC
 JUNE - 2016 AC
 AUGUST 15 153
 DATE



<https://doi.org/10.1016/j.sbsbs.2019.07.001>

111

[illegible][illegible]

00000000



OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

UGEL, PUNG;
"LY UGEL, PUNG
AUM - 2018 AUG
UGEL, PUNG;
AUM - 2018 AUG

[illegible]

189

UDEL PUNO
 *UDEL PUNO
 RUC: 2032544220 ACT/CONT/TTT
 O-17088 - 3316
 Apellidos :
 Nombres :
 Documento de Identidad :
 Establecimiento :
 Cargo :
 Tipo de Servidor :
 Regimen Laboral :
 Regimen de Jubilacion :
 Fecha de Ingreso :
 Fecha de Retiro :
 Cta. Telefonista :
 Leyenda Mensual :
 Reg. Pensiinario :
 APP Habitac :
 Paracion :
 Preseque :
 +ADM :
 +ADM2_con :
 +ADM :

UDEL PUNO
 *UDEL PUNO
 RUC: 2032544220 ACT/CONT/TTT
 O-17088 - 3316
 Apellidos :
 Nombres :
 Documento de Identidad :
 Establecimiento :
 Cargo :
 Tipo de Servidor :
 Regimen Laboral :
 Regimen de Jubilacion :
 Fecha de Ingreso :
 Fecha de Retiro :
 Cta. Telefonista :
 Leyenda Mensual :
 Reg. Pensiinario :
 APP Habitac :
 Paracion :
 Preseque :
 +ADM :
 +ADM2_con :
 +ADM :

*ADM :
 *ADM2 :
 *ADM :

*ADM :
 *ADM2 :
 *ADM :

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



UDEL PUNO
 *UDEL PUNO
 OCTUBRE - 2018 ACT/CONT/TTT
 USUARIO: 1041534770
 VISITE



UDEL PUNO
 *UDEL PUNO
 NOVIEMBRE - 2018 ACT/CONT/TTT
 USUARIO: 1041534770
 VISITE

https://delapago.puno.gub.pe/conten/ver/boletas/2018/1/1041534770/1041534770/1041534770/1041534770

https://delapago.puno.gub.pe/conten/ver/boletas/2018/1/1041534770/1041534770/1041534770/1041534770

[illegible]

7-8500 421 96 7-0800 47 35 1-11001 774 61
 Responsabile 406 28
 Indirizzo:
 15015 MILANO
 La pagina Web del Ministero è: www.mindod.gob.pe

00003498



OFICINA DE REMEDIACIONES Y PERITAJES



UGEL PUNO
T.Y. UGEL PUNO
DICIEMBRE - 2016 ACTICONTITE
USUARIO: 1341534770
USUTR:

doi:10.1371/journal.pone.0173415.g001

15

[illegible][illegible]

000000



OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



UJEL PUNO
UJEL PUNO
ENERO - 2017 ACTICONTST
USUARIO: 104120473
USITE

info@blackalga.com www.blackalga.com 0201 704 5534 / 0779 9037 888 0203 505 05124615045

19

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0521 -2008-DUGELEC**

ILAVE, 13 JUN 2008

Vistos, los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao,

Que, de conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación, tiene entre sus funciones, definir, dirigir, regular y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 0025-2007-ED, se aprueba "Normas para la implementación de la Hora Lectiva Adicional" diaria en las Instituciones Educativas de la Gestión Pública de Educación Secundaria de un solo turno, a nivel nacional;

Que, así mismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0027-2007-ED, se modifica el cuadro adjunto al inciso 5.4.2.5. del numeral 5.4.2. del Capítulo V Disposiciones Generales de las "Normas para la implementación de la Hora Lectiva Adicional diaria en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria de un solo turno, a nivel nacional" aprobadas por Resolución Ministerial N° 0025-2007-ED;

Que, mediante el Presupuesto Incorporado en Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora, para el presente Ejercicio Fiscal, se dispone otorgar una Asignación Económica Excepcional Mensual de VEINTE NUEVOS SOLES (20.00) por hora lectiva adicional a los docentes de Educación del nivel Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Pública de un solo turno, que participen en el "Programa Especial de Incremento de una Hora Lectiva Adicional", orientado a fortalecer el desarrollo de las capacidades matemáticas;

Que, por Resolución Ministerial N° 092-2008-ED, se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes para el año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED, en cuyo dispositivo, se establece que excepcionalmente y por única vez aquellos profesores que participen en la prueba de conocimiento y capacidades en el proceso de concurso público para nombramiento de docentes, autorizado por Ley N° 28649, que obtengan el puntaje mínimo de 55 por ciento de puntos, podrán postular para ser contratados como docentes en el año lectivo 2008, sin necesidad de cumplir con lo dispuesto en el numeral 01 del artículo 1° del decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, la Directiva N° 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP, la Dirección Regional de Educación de Puno, establece criterios técnicos complementarios para acceder a una plaza docente mediante contrato, según la evaluación nacional del 9 y 13 de marzo del 2008;

Estando a lo dispuesto por la DRE-Puno, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de Área de Gestión Administrativa, Institucional, Asesoría Legal y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General de Sistema de Presupuesto, Ley N° 29142 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, Ley N° 25762 y su modificatoria Ley 26510, Decreto Supremo N° 004-2008-ED, Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED, Directiva para el Inicio del Año Escolar 2008, Directiva N° 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR, a partir del 1° de abril del 2008, hasta nueva disposición de la superioridad, una Asignación Económica Excepcional Mensual de VEINTE NUEVOS SOLES (S/. 20.00) para el Programa Especial de Incremento de una hora Lectiva Adicional, a los servidores que a continuación se detalla:

UNIDAD DE COSTEO

: 05 ZONA CAMICACHI

a)

APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
TITULO O GRADO DE INSTR.
ESPECIALIDAD
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA
CARGO
MOTIVO DE VACANTE
LUGAR PROVINCIA
NIVEL/GRUPO REMUNERAT.
JORNADA LABORAL

: ORTEGA MAYTA BETTY
: 41534770
: 1041534770
: PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 001111-P-DREP
: MATEMATICA
: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES
: IES. "PV" DE SANTA ROSA DE HUAYLLATA (10 HRS)
: IES. "RC" CACHIPUCARA (10 HRS.)
: IES. "TA" ACCASO (04 HRS)
: PROFESOR
: LEY N° 28979 HORA ADICIONAL
: ILAVE - EL COLLAO
: PRIMER NIVEL PARA EFECTOS DE PAGO
: 24 HORAS LECTIVAS-ADICIONALES



2° **DISPONER**, que la presente Asignación se financiará con cargo a los recursos transferidos al Pliego 010 Ministerio de Educación.

3° **PRECISAR**, que la Asignación Económica Excepcional dispuesta en el numeral 1°, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable. Asimismo no constituye base de cálculo para ningún tipo de bonificaciones, compensación por tiempo de servicio y/o asignaciones.

PLIEGO
UNIDAD EJECUTOR
FUNCION
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GRUPO GENERICO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO

4° AFECTESE,

: 458 Gobierno Regional de Puno
: 306 Educación Collao
: 09 Educación y Cultura
: 028 Educación Secundaria
: 0074 Formación General
: 1000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
: 01 Recursos Ordinarios
: 01 Personal y Obligaciones Sociales
: 02 Retribuciones y Complementos-Ley del Profesorado y su Modificatoria

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

FELIX CIRIACO NINA ARCATA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

FCNAIDUGELEC
AMRIAGA
JACHRIAGI
QUESIAL
ArcProy. 293-S-OMB

APELLIDOS NOMBRES CATEGORÍA		CARGO FUNC.		U. CODEO: 01		ESTAB: 20		ACTV: 20		INSTRUCCION EDUCATIVA: 01		ACCESO		TOTAL REMUN. TOTAL DESC. TOTAL INGRESOS NETO DE RETENCIONES	
1		01/03/2010		01		01		01		01		01		01	
COAMA ESCOBAR		ANGELICA MARIA		2		15.00		19.85c.1et.Oct		19.85c.1et.Oct		19.85c.1et.Oct		470119237.4	
2		01/03/2010		01		01		01		01		01		01	
ORTEGA MAYTA		SITTY		2		10.00		19.85c.1et.Oct		19.85c.1et.Oct		19.85c.1et.Oct		470124031.0	
TOTAL POR		ESTABLECIMIENTO		1100.00		2		DESCUENTOS		0.00		LIGANDO		1100.00	

MINISTERIO DE EDUCACION
 DEL PIAO
 C.E. R.P.
 M.A. R.T.
 M.A. S.B.
 TUNO NIVNAG.
 SEXO
 PLAZA
 LEYENDA FIRMAMENTE
 D. TRAB. RECIB.
 L.1. RENEGAL

BAICO
 MRO. CTA.
 MRO. RESOLUCION
 M.P.
 CUSPP

IMPRESOS

EGRESOS

LIQUIDO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO : 24593047 CES ACCASO

100131222 ARCATY MARANE GERRIG 600.00

2 2 2
 0740-PROF. POR HORA
 0 15
 PROG. HLA
 5000
 30 10
 200832

M IMPONIBLE : 0.00
 T HABERES : 600.00
 T DESCUENTOS : 0.00
 LIQUIDO : 600.00

BCO. NACION 4701198887

4-HABILITADO

100131080 CCANA ESCOBAR ANDELICA MARI 1,200.00

2 2 2
 0740-PROF. POR HORA
 0 30
 PROG. HLA
 5000
 30 10
 200832

M IMPONIBLE : 0.00
 T HABERES : 1,200.00
 T DESCUENTOS : 0.00
 LIQUIDO : 1,200.00

BCO. NACION 4701192724

4-HABILITADO

100183979 HUALLPA HUMACA SALVADOR 140.47

2 2 3
 1016-TRAB. SERV. I
 0 40
 5000
 30 10
 200832

M IMPONIBLE : 140.00
 T HABERES : 140.47
 T DESCUENTOS : 45.10
 LIQUIDO : 95.37

BCO. NACION 4703314444

4-HABILITADO

1041334770 ORTEGA MAYTA BETTY 1,200.00

2 2 2
 0751-PROFESOR
 0 20
 PROG. HLA
 5000
 30 10
 200832

M IMPONIBLE : 0.00
 T HABERES : 1,200.00
 T DESCUENTOS : 33.36
 LIQUIDO : 1,166.64

BCO. NACION 4701243310

4-HABILITADO

TOTALS HABERES 3,140.47 SERVIDORES 4
 POR DESCUENTOS 45.10 SOBREGROS 0.00
 ESTABLEC. LIQUIDO 3,095.37

TOTALS HABERES 7,184.12 SERVIDORES 13
 POR DESCUENTOS 244.39 SOBREGROS 0.00
 NIVEL LIQUIDO 6,939.73

TOTALS HABERES 7,184.12 SERVIDORES 13
 POR DESCUENTOS 244.39 SOBREGROS 0.00
 PASADURIA LIQUIDO 6,939.73

FIRMA
 DNI 41334770
 Multas: 0.00

REGION : 0 ZONA : N REC : 39 NIVEL : 3 EST : 047

PERIODO : 32/2008
 F. PROC : 29/12/2008

Pag: 24



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001941-2019-DUGEL-EC

ILAVE, 23 DIC 2019

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente, INFORME N° 003-2019/GRP/DREP/UGEL-EC/AGP/CyT, y de más documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, organizar, orientar y merituar a los estudiantes y docentes asesores quienes promueven la creatividad y la innovación de los proyectos de investigación en el concurso de XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA - 2019".

Que, mediante el INFORME N° 003-2019/GRP/DREP/UGEL-EC/AGP/CyT, remitido por el Especialista del Área de Ciencia y Tecnología de la UGEL El Collao, por lo que es necesario expedir Resolución Directoral de Felicitación por su participación en el concurso escolar de los Proyectos de Investigación de la XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología FENCYT "EUREKA - 2019", con el fin de desarrollar Capacidades Científicas y Tecnológicas en los estudiantes.

Que, estando a lo informado por el Especialista del Área de Ciencia Y Tecnología, visado por las Jefaturas del Área de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y programas de la Educación Básica". RVM N° 144-2019-MINEDU que aprueba las bases de la XXIX FENCYT-EUREKA-2019 y la Directiva N° 004-2019-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP. "Orientaciones Regionales Complementaria para el desarrollo del año escolar 2019"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR, a los asesores de ciencias, Directivos y personal de apoyo que participaron en el concurso de los Proyectos de Investigación de la XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología FENCYT "EUREKA - 2019", en su II etapa organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao y que a continuación se detalla:

DOCENTES ASESORES DE CIENCIA NIVEL SECUNDARIA

ÁREA: CIENCIAS BÁSICAS:

1. Benita, CRUZ MAMANI
2. José Antonio, ALOSILLA ORTIZ
3. Sofia Patricia, TAPIA QUILCA
4. Ana Reyna, LLANOS PAXI
5. Percy Lenin, CALLI CHATA
6. Hermógenes, HUALLPA MAMANI
7. Betty, ORTEGA MAYTA
8. Luis Ángel, ILAQUITA APAZA
9. Herly Salomón, PEREZ RODRIGUEZ

10. Francisco, ZAPANA CHOQUEJAHUA
11. Jhenry Wilber, MONTALICO SILVA
12. Yohanna Neoly, ORTEGA RAMOS

ÁREA: CIENCIAS AMBIENTALES

13. Roberto, ESCOBAR LAURA
14. Kathleen Yaritza, VELA TORRES
15. Mónica, QUISPE MAQUERA
16. Kidmy, Mireya, QUISPE AROCUTIPA.
17. Cristhian Fidel, COTRADO ATENCIO.
18. Ruben Isaac, PARI MAQUERA.
19. Hugo, CCALLOMAMANI SAIRA

20. Diego, PANCCA APAZA
21. Elizabeth Carolina, CHAIÑA CHAIÑA
22. Felix Agapito, MONROY QUENTA
23. Verónica Ysabel, MAQUERA LUPACA
24. Ubaldo, APAZA URBINA
25. Ninfa, ARIAS CABRERA
26. Claudia Olinda, CANAHUIRI ARCATA
27. Elizabeth Beatriz, CHAIÑA CHAIÑA

AREA: TECNOLOGIA E INGENIERIA

28. Edgar Ernesto, ATAMARI LOAIZA
29. Valentin, HUAYCANI NAVARRO
30. Ernesto, SARDON GOMEZ
31. Juan Esdras, CAÑI CAMATICONA
32. Cristina, QUENAYA MAMANI
33. Salvador, INCACUTIPA JINEZ
34. Mauro Evelio, LAURA ANCHAPURI
35. Wilfredo Edgardo, PINTO QUISPE
36. Gladys, PAURO HERNANI
37. Ferrer Celso, QUISPE ZAPANA
38. Juan Francisco, ATENCIO MIRANDA
39. Ludy Steef, DIAZ FLORES
40. Lucas Angel, FLORES CASTRO
41. Alexis, CONDORI MARON
42. Eliseo, MACHACA COTRADO
43. Nelly Amalia, CALDERON HUICHI
44. Rolando, MAQUERA FLORES
45. Clever Uriel, MACHACA QUISPE

CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANÍA

46. Armando Victoriano, CRUZ TICONA
47. Pablo, PEÑALOZA VILCA
48. Alfredo, NINA PUMA
49. Juan Carlos, RAMOS PAYE
50. Lino Pablo, PALOMINO ASQUI
51. Belisario Alipio, LUPACA PRIETO
52. Cristhian Fidel, COTRADO ATENCIO
53. Nelly Bony, LUPO ESTRADA
54. Eloy, VILCA LUPACA

DIRECTORES

55. Marieny Maura, CHOQUE LIMACHI
56. Teodoro Ramon, AYALA CHAMBILLA
57. Mario Mariano, VALERIANO VALDEZ
58. Roxana, VARGAS MARON
59. Adrián, MAMANI RAMOS
60. Claudio Avelino, MAMANI YUCRA
61. Apolinar Teófilo, MENESES VILLALTA
62. Bailón, CONDORI POMA
63. Elsa Lourdes, RAMOS URURI
64. Lucio, HUARAYA PAYE HUANCA
65. Gracio, QUISPE CUTIPA
66. Clave Margarita, CUSI ARISACA
67. Gregorio Jorge, QUISPE LLANO
68. Celia Clotilde, HUACASI QUIÑONES
69. Rubén Luis, CCAMA RAFAEL
70. Uriel, ARPASI MAMANI
71. Nicolas Vitaliano, ZAVALA VALDIVIA
72. Natalia Rosa, YUCRA MAMANI
73. Leandro Florencio, HUACACUNI CUSI
74. Duverly Manuel, ARIAS ZIRENA
75. Efraim, CHAGUA APAZA
76. Victor, CARIAPA PAZ PARIPANCA
77. Pedro, JILAJA TICONA
78. Nestor Cecilio, CACERES MAMANI
79. Carlos Wilfredo, TICONA TICONA

PERSONAL DE APOYO

80. Julio Javier, TICONA CALLATA
81. Carlos, QUINTO LLANOS
82. Juan de la Cruz, APAZA PEÑALOZA
83. Nello, CHINO QUISPE
84. Wilber, ARIAS INQUILLA
85. Florencio, CARTAGENA ALVAREZ
86. Cesar, SANDOVAL CANCHACO
87. Eloy, CHOQUE JIMENEZ
88. Sonia, MARCA MAMANI

ARTÍCULO 2º. RECONOCER a los profesionales de la presente resolución, como mérito en sus respectivas fichas escalafonarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FIRMADO ORIGINAL

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO - ILAVE

SHG/DGUE/EE
EMB/JAGP
EA/MDA
HCCC/JAGI
HMC/AL



ASCRIBO A USTED
PARA SU CUMPLIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel Flores Maquera
(AL ESPEDIENTE ADMINISTRATIVO)
UGEL EL COLLAO

INTERESADO



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2784-2018-DREP

Puno, 26 NOV 2018

Visto, el informe N° 020-2018-GRP-GRDS-DGP/EIIE-TOE, sobre la intervención del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD-DEVIDA-DREP 2018: **Ámbito Educativo** en 09 Instituciones Educativas de las UGEL Puno, Chucuito, San Román y el Collao, de la Región Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial en el artículo 42 Inciso b) establece que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de las sus autoridades deben reconocer la labor sobresaliente en el ejercicio de la función docente y directivo mediante agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, materializados por resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial Artículo 76, Numeral 76.1, Literal d) aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial artículo 76, numeral 76.2, literal b) establece que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Artículo 42 de la Ley, tiene la característica de resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores;

Que, a partir del Convenio realizado entre el MINEDU y la DRE Puno, y el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD-DEVIDA-DREP 2018 para intervenir en el ámbito educativo, en el presente año en 09 instituciones educativas de las UGEL Puno, Chucuito, San Román y El Collao, de la Región Puno;

Que, de acuerdo a lo actuado e informado por la Especialista de Tutoría, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR, en vía de regularización, a los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP-PTCD-DEVIDA-DREP 2018, por la implementación, asistencia técnica y monitoreo en cumplimiento de las metas previstas por el Programa en beneficio de los

estudiantes de las instituciones educativas focalizadas en las UGEL Puno, Chucuito, San Roman y El Collao; los mismos que a continuación se detallan:

EQUIPO TECNICO REGIONAL DEL PP- PTCO-DEVIDA-DREP 2018:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Maximiliano Comejo Turpo	Director Regional de Educación Puno
02	Mariana Lilianna Gutierrez Maita	Directora de Gestión Pedagógica DRE Puno.
03	Benigna Gregoria Aedo Flores	Especialista de Investigación e innovación Educativa TOE DRE Puno
04	Mery Blanca Larico Mamani	Coordinadora Técnico Regional del PP-PTCD – 2018 – DREP.
05	Luzbeth Pacori Ramos	Facilitadora del Equipo Regional Técnico del PP-PTCD – 2018 – 2018.
06	Ana Pilar Chambilla Lujano	Facilitadora del Equipo Regional Técnico del PP-PTCD – 2018 – 2018.
07	Petronila Oliva Flores Cahuaya	Facilitadora del Equipo Regional Técnico del PP-PTCD – 2018 – 2018.
08	Gerson Einer Valencia Vilca	Asistente Administrativo del ETR –PP-PTCD- DREP
09	Maria Isabel Cutipa Gordillo	Facilitadora de Prevención Selectiva del ETR – PP-PTCD- DREP 2018.
10	Piedad Roque Machaca	Apoyo
11	Esther Maria Mamani Chijchiapaza	Apoyo

OFICINA ZONAL "SAN JUAN DEL ORO" – DEVIDA – PUNO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Juan Luna Linares	Jefe de la Oficina Zonal "San Juan del Oro" – DEVIDA – Puno.
02	Zezy Yadeyda Sardon Ari	Especialista del PP-PTCD de la Oficina Zonal "San Juan del Oro" – DEVIDA – Puno.
03	Hipolito Ticona Nina	Especialista en Comunicación de la Oficina Zonal "San Juan del Oro" – DEVIDA – Puno.

ARTICULO 2.- FELICITAR en vía de regularización, a los agentes educativos de las instituciones educativas del Nivel Secundario focalizados a nivel regional, que implementaron y desarrollaron sesiones de tutoría y acciones socioeducativas con los estudiantes, promoviendo en ellos una cultura preventiva, autonomía y toma de decisiones asertivas.

UGEL PUNO: IES COMERCIAL 45 "EMILIO ROMERO PADILLA" – PUNO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	David Vargas Eyzaguirre	Director
02	Maria Rosalia Neira Castro	Sub Directora
03	Wilfredo Hernan Bizarro Flores	Sub Director
04	Felix Fredey Apaza Luque	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 1°G
05	Francisco Anahua Mamani	Docente Tutor de 1° A y 3° B
06	Vianney Elizenda Bravo Zamalloa	Docente Tutor de 1° E y 3° F
07	Guido Javier Bueno Ramirez	Docente Tutor de 2° B y 4° C



08	Delfo Casiano Callata Pansuaña	Docente Tutor de 1° D y 4° E
09	Juan Carlos Callata Pasaca	Docente Tutor de 5° E
10	Juan Abraham Coltrado Quispe	Docente Tutor de 2° E y 3° A
11	Martin Teobaldo Flores Quijo	Docente Tutor de 1° C y 1° F
12	Hugo Leonardo Flores Ramos	Docente Tutor de 4° D y 4° F
13	Néstor Pilco Contreras	Docente Tutor de 4° B
14	Dora Quispe Apaza	Docente Tutor de 2° F y 3° C
15	Agustina Quispe Flores	Docente Tutor de 1° B
16	Marleny Quispe Guillen	Docente Tutor de 5° A y 5° C
17	Alder Jhusue Quispe Panca	Docente Tutor de 3° E y 4° A
18	Adanela del Pilar Quispe Quiñonez	Docente Tutor de 5° F
19	Luis Alberto Ramirez Alencio	Docente Tutor de 2° C y 5° C
20	Etchmerb Tito Reategui	Docente Tutor de 2° A y 5° D
21	Segundino Ylaquita Galindo	Docente Tutor de 2° D

UGEL PUNO: IES POLITÉCNICO HUASCAR – PUNO.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Rolando Martin Eduardo Aranda	Director
02	Felix Mamani Llanos	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 4° C y 2° B.
03	Shirley Flores Velasquez	Docente Tutor de 4° B
04	Ines Chalco Luna	Docente Tutor de 1° B
05	Juan Sabino Espinoza Ramos	Docente Tutor de 5° C
06	Mireya Flavia Flores Arce	Docente Tutor de 1° A
07	Clotilde Laura Calizaya	Docente Tutor de 3° B
08	Julio Livisi Astrulla	Docente Tutor de 5° A
09	Marianela Nina Valeriano	Docente Tutor de 4° A
10	Jaime Pauro Quenaya	Docente Tutor de 2° A
11	Lody Yury Quispe Perez	Docente Tutor de 3° A
12	Segundino Quispe Chura	Docente Tutor de 5° A

UGEL PUNO: IES INDEPENDENCIA NACIONAL – PUNO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Guido Hernán Velasquez Bailon	Director
02	Elba Betty Ordoñez Quispe	Sub Directora de Formación General
03	Celina Nelida Paredes Masco	Coordinadora de TOE
04	Edwin Elias Bedoya Vargas	Docente Tutor de 5° C
05	Yeni Castillo Caceres	Docente Tutor de 5° B
06	Gloria Ursula Castillo Mendoza	Docente Tutor de 1° A
07	Justo Arsenio Chino Tonconi	Docente Tutor de 3° C
08	Sixto Coaricona Chura	Docente Tutor de 3° B
09	Angel Condemayta Condori	Docente Tutor de 2° B
10	Carmen Julieta Condori Cruz	Docente Tutor de 1° D
11	Cristina Cutipa Apaza	Docente Tutor de 4° B
12	Epifania Espinoza Ramos	Docente Tutor de 4° E
13	Fermin Saturnino Gallegos Ramirez	Docente Tutor de 4° D
14	Mirian Teodosia Garcia Rondon	Docente Tutor de 2° A

15	Rolando Gibera Quispe	Docente Tutor de 4° A
16	Troadio Gonzales Limache	Docente Tutor de 5° E
17	Gladis Pilar Machaca Flores	Docente Tutor de 3° D
18	Nancy Mamani Miranda	Docente Tutor de 5° A
19	Andres Mauro Nina Nina	Docente Tutor de 1° C
20	Gilda Margot Paricahua Mamani	Docente Tutor de 4° C
21	Gregoria Peñaloza Mamani	Docente Tutor de 2° D
22	Julio Rogelio Pineda Serruto	Docente Tutor de 5° D
23	Yanet Lorgia Quispe Caifaro	Docente Tutor de 3° E
24	Alfonzo Rodriguez Alejo	Docente Tutor de 2° C
25	Alejandro Serruto Bellido	Docente Tutor de 3° A
26	Ruben Soto Cruz	Docente Tutor de 2° E
27	Amanda Villanueva Mucha	Docente Tutor de 1° B

UGEL EL COLLAO: IES JOSE CARLOS MARIATEGUI - ILAVE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Roxana Vargas Maron	Directora
02	Alfonso Diaz Quispe	Sub Director de Formación General
03	Silvia Bngida Chura Mamani	Sub Directora de Formación General
04	Feliciano Anahua Churacutipa	Sub Director Administrativo
05	Miguel Angel Alania Pan	Coordinador de TOE
06	Walter Eddie Cusi Tito	Coordinador de TOE
07	Marcelino Aguilar Arce	Docente Tutor de 3° F
08	Jose Antonio Alosilla Ortiz	Docente Tutor de 4° B y 4° C
09	Lidia Luz Anas Ramos	Docente Tutor de 2° B y 2° C
10	Mariano Catachura Ccalli	Docente Tutor de 1° A, 1° B y 1° C
11	Jaqueline del Rosario Caycho Bueno	Docente Tutor de 5° C y 5° D
12	Hugo Ccallomamani Saira	Docente Tutor de 5° E y 5° F
13	German Reyneno Chagua Iscara	Docente Tutor de 2° D y 3° E
14	Fortunato Chata Catachura	Docente Tutor de 1° I
15	Reynaldo Churacutipa Ticona	Docente Tutor de 5° G y 5° H
16	Irma Churata Peralta	Docente Tutor de 1° D y 1° E
17	Elizabeth Coaquira Ramos	Docente Tutor de 2° H y 3° G
18	Justino Condori Arohuanca	Docente Tutor de 4° F y 4° G
19	Benigno Efrain Cotrado Ramos	Docente Tutor de 2° J y 3° I
20	Hugo Cotrado Velarde	Docente Tutor de 3° C
21	Raymundo Cusacani Cotrado	Docente Tutor de 1° F
22	Domingo Paul Encinas Marca	Docente Tutor de 2° G y 3° H
23	Evaristo Alejandro Flores Chura	Docente Tutor de 5° I y 5° J
24	Juan Lupaca Valeriano	Docente Tutor de 4° H
25	Vilma Mamani Calisaya	Docente Tutor de 5° A
26	Humberto Maquera Ordoñez	Docente Tutor de 4° A
27	Vilma Maquera Pilco	Docente Tutor de 2° A y 2° E
28	Betty Ortega Mayla	Docente Tutor de 3° A y 3° B
29	Jorge Antonio Quispe Coila	Docente Tutor de 3° J y 3° D
30	Javier Quispe Inchuña	Docente Tutor de 1° J y 5° B
31	Jimmy Karlen Quispe Ramos	Docente Tutor de 2° F y 4° J

14

32	Ana Maria Rodriguez Gamarra	Docente Tutor de 1° G y 1° H
33	Socrates Vela Santos	Docente Tutor de 4° D y 4° E
34	Luis Alberto Zapana Cruz	Docente Tutor de 2° I y 4° I

UGEL EL COLLAO: IES JORGE BASADRE - ILAVE - CAMICACHI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gregorio Jorge Quispe Llano	Director
02	Primitiva Marca Ramos	Coordinadora de TOE Y Docente Tutor de 2° A
03	Lino Abel Ccama Arpa	Docente Tutor de 3° B
04	Raul Chura Maquera	Docente Tutor de 1° B
05	Edgar Cruz Mamani	Docente Tutor de 3° A
06	Amelia Flores Palacios	Docente Tutor de 1° A
07	Rogelio Huanacuni Mamani	Docente Tutor de 4° C
08	Rogelio Huanacuni Maquera	Docente Tutor de 5° C
09	Daniel Alcides Mamani Ramos	Docente Tutor de 5° A
10	Nora Luisa Maquera Nina	Docente Tutor de 4° A
11	Franny Grissy Ochoa Mamani	Docente Tutor de 4° B
12	Miguel Ticona Machaca	Docente Tutor de 3° C
13	Juan Villegas Mamani	Docente Tutor de 5° B
14	Elmer Atencio Huanacuni	Docente Tutor de 2° B

UGEL SAN ROMAN: IES CESAR VALLEJO - JULIACA.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Jose Gabriel Hanco Laquita	Director
02	Zenón Julian Bellido Guillen	Coordinador de TOE
03	Rufino Cayo Gutierrez Chambi	Coordinador de TOE
04	Oracio Alarcón Monroy	Docente Tutor de 5° A y 5° B
05	Dina Casilda Araujo Ochoa	Docente Tutor de 4° C
06	Adolfo Ramiro Caceres Mamani	Docente Tutor de 3° F y 5° F
07	Ivan Ubaldo Cota Tito	Docente Tutor de 1° E y 1° G
08	Sabino Damaso Castillo Huaynacho	Docente Tutor de 2° D y 3° C
09	Osbaldo Choquehuayta Condori	Docente Tutor de 1° C y 5° D
10	Gil Guzman Chura Coaquira	Docente Tutor de 4° F
11	Sabino Fuente Macedo	Docente Tutor de 2° B
12	Zulma Zulema Galvez Rodrigo	Docente Tutor de 3° E y 4° A
13	Sonia Echegaray Hanco	Docente Tutor de 1° D y 4° B
14	Eliseo Fredy Mamani Claros	Docente Tutor de 1° A y 4° D
15	Sonia Lizares Mamani	Docente Tutor de 5° E
16	Victoria Feli Mamani Vendivel	Docente Tutor de 3° A y 5° C
17	Nestor Albino Noha Ticona	Docente Tutor de 1° B y 2° E
18	Pedro Ordoño Vilca	Docente Tutor de 2° F y 3° B
19	Marisol Panca Sucasaca	Docente Tutor de 1° F y 2° G
20	Elsa Candelaria Abado Pari	Docente Tutor de 5° E
21	Zenon Quispe Quispe	Docente Tutor de 3° D
22	Benjamin Ramos	Docente Tutor de 2° C y 5° G
23	Juvenal Vilca Arapa	Docente Tutor de 3° G y 4° E

UGEL SAN ROMAN: IES INCA GARCILASO DE LA VEGA - JULIACA.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Bernardo Bautista Gutierrez	Director
02	Clara Antonia Maraza Mamani	Secretaria - Gestión
03	Ruperto Benavente Tola	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 3° B
04	Daniel Ccallaccasi Ccallo	Docente Tutor de 4° B
05	Wilber Coaquira Figueroa	Docente Tutor de 2° A
06	Manuela Condori Pacheco	Docente Tutor de 5° A
07	Edgar Farfan Osorio	Docente Tutor de 3° A
08	Lelis Marleny Quispe Paricahua	Docente Tutor de 2° B
09	Wilbert Quispe Velasquez	Docente Tutor de 4° A
10	Ronald Ruelas Vargas	Docente Tutor de 1° B
11	Carmen Silvia Salas Flores	Docente Tutor de 1° A
12	Nelly Yana Roque	Docente Tutor de 5° B

UGEL CHUCUITO - JULI IES TAWANTINSUYO - DESAGUADERO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Aurelio Pari Yujra	Director
02	Jesus Yllacutipa Choquegonza	Sub Director
03	Marco Antonio Molina Peralta	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 1°A, 1°B y 2°B
16	Julio Alarcon Yucra	Coordinador de TOE y Docente tutor de 4°A, 4°B y 4°C
04	Dante Manuel Velazquez Hañari	Docente tutor de 1°C
05	Angel Felix Charca Cruz	Docente tutor de 1°D
06	José Luis Canaza Mamani	Docente tutor de 1°E, 2°A y 2°F
07	Heber Joel Chambilla Chambilla	Docente tutor de 1°F
08	Silvia Rosalyn Vilca Ordoñez	Docente tutor de 1°G, 3°D y 3°G
09	Julio Cesar Gomez Choquegonza	Docente tutor de 2°C, 2°G y 3°C
10	Milagros Lizbet Laura Jaramillo	Docente tutor de 2°D
11	Esau Davis Sanchez Huayta	Docente tutor de 2°E y 3°E
12	Nely Vilcanqui Chura	Docente tutor de 2°H
13	Violeta Mirian Alberssi Tisnado	Docente tutor de 3°A
14	Rene Rogers Sarmiento Mamani	Docente tutor de 3°B
15	Adolfo Pari Huanca	Docente tutor de 3°F
17	Julio Cesar Rafael Aduvire	Docente tutor de 4°D
18	Josué Contreras Pacco	Docente tutor de 4°E, 4°F, 5°A
19	Yessica Apaza Mamani	Docente tutor de 4°G
20	Fredy Gil Gomez Honori	Docente tutor de 5°B
21	Oscar David Fernandez Estalla	Docente tutor de 5°C
22	Olivia Mery Alcca Alca	Docente tutor de 5°D
23	Julio Cesar Perez Perez	Docente tutor de 5°E
24	Margot Castillo Coaquira	Docente tutor de 5°F

UGEL CHUCUITO - JULI IES TECNICO COMERCIAL - DESAGUADERO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Felipe Alejo Montalvo	Director
02	Aurelia Montes De Oca Choque	Sub Directora de Formación General



001182

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2008-UGELEC

ILAVE, 30 DIC. 2008

Visto, el expediente No 9563 folios 64, informe No 02-2008/SG-SUTE-EC/I y Proyecto para realizar el Congreso Pedagógico que se adjunta al presente.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, por participar en diferentes actividades que coadyuven al fortalecimiento de nuevas propuestas de Políticas Educativas para mejorar la calidad del servicio Educativo en nuestra Provincia y Región.

Que es pertinente merituar a los Directores, Docentes, Auxiliar de Educación, Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL El Collao y UGEL Puno, que participaron en el "I Congreso Pedagógico Provincial" Organizado por el Sindicato Único de Trabajadores en Educación de la Provincia del El Collao el mismo que se ha realizado los días 04 y 05 de septiembre, en el horario de 8.00 am. A 5.30 p.m. En el local del auditorium de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave, con la participación de los Directores, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la UGEL El Collao y Puno.

Que, estando a lo informado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional, visado por la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, su Reglamentación D.S. N° 019-90-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. 013-ED Reglamento de Educación Básica Regular; R. M. N° 0494-2007-ED; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Técnico-Productiva-2008.

SE RESUELVE:

1° FELICITAR, a los Directores, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito de la UGEL El Collao por su participación en el "I Congreso Pedagógico Provincial" para generar propuestas de política educativa para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Nacional y Regional, organizado por el SUTE Provincial El Collao.; según los argumentos hechos en la parte considerativa y es como sigue:

**NOMINA DE PARTICIPANTES EN EL "I CONGRESO
PEDAGÓGICO PROVINCIAL" DEL SUTEP EL COLLAO-
ILAVE-SETIEMBRE DEL 2008**

COMISIÓN ORGANIZADORA		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Prof. Lucio, CCALLO CCALLATA	IES. José Carlos Mariátegui - Ilave
2	Prof. Juan, QUISPE LUPACA	IES. José Carlos Mariátegui - Ilave
3	Prof. Enrique, PACORICONA APAZA	IES. Nuestra Señora del Carmen - Ilave
4	Prof. Javier QUENTA COAQUIRA	IES. Nuestra Señora del Carmen - Ilave
5	Prof. Ricardo, ACERO COTRADO	IEP. Nº 70384 Marcuyo

COMISION DE APOYO	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Juan Plácido, COTRADO MAQUERA
2	Joel Eldon, MARON MARON
3	Octavio, ESCOBAR CUTIPA

PONENTES DE BASE		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ZAPANA PALOMINO, Mario Salomón	"Tecnico Industrial"
2	FLORES BARRIENTOS, Javier	"IEP" 70610 - Conduriri
3	LEON CALIZAYA, Gregorio Hermes	"Sagrado Corazon de Jesus"
4	CRUZ MARCA, Pedro	IEP. Nº 70346 Challacollo
5	QUISPE CASTILLO, Efraín Abdon	Tecnico Agro Industrial-Acaso
6	VALENCIA PACHO, Luz Candelaria	Mariscal Ramón Castilla-Cachipucara
7	PACORICONA APAZA, Enrique	"Nuestra Señora del Carmen"-Ilave
8	CUTIPA VILCA, Edgar	IEP. Nº 70722 Com. Pantihueco
9	CUSI TITO, Walter Eddie	Jose Carlos Mariátegui
10	ARI FLORES Walter Javier	Jose Olaya-Chipana
11	CHAMBILLA CHAMBILLA, Toribio	IES. Mazocruz
12	BAILÓN OLGUÍN, René	IES. Pecuario
13	MONJE CHARAJA, Rodolfo	IES. Pedro Vilca Apaza - Sta. Rosa de Huayllata

PONENTES INVITADOS		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
1	Mgs. Domingo, PIRUMALLI DEL POZO	Docente UANCV-Juliaca
2	Dra. Irma, CUBA VALENCIA	Docente UNA-Puno
3	Mgs. Hector, Escarza Mayca	Docente UNA-Puno
4	Abg. Richard Jhony, Luque Bautista	IEP. Nº 70605 Domingo Savio - Juliaca
5	Prof. Efraín, CONDORI RAMOS	Sub Secretario SUTE Regional Puno
6	Prof. Eliseny, VARGAS RAMOS	Sec. General-Chucuito Juli
7	Prof. Leonel, RIVEROS LENZ	Dir. ISPP "Simón Bolívar" - Ilave
8	Prof. César Hugo, TITO ROJAS	Sec. Gral. SUTE Regional -Puno

92	TICONA ADUVIRI, Walter Wilfredo	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
93	MAMANI VIDAL, Ruth Raquel	Aux. Laborat.	IES. "TI" - Ilave
94	ALFONTE HUALLPA, Ramon Isidro	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
95	INCACUTIPA MONTALICO, Roger	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
96	CONDORI ONOFRE, Ivan Napoleón	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
97	RAMOS MAMANI, Yohana	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
98	QUENTA TICONA, Dionicio	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
99	ARIAS RAMOS, Lidia Luz	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
100	MAQUERA SARDON, Carmen	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
101	JAMACHI VILCA, Mariano Rosario	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
102	CUSI ALFARO, Ramón	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
103	COAQUIRA CUTIPA, Porfirio	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
104	QUISPE RAMOS, Julio	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
105	TICONA CUSACANI, Mateo	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
106	ENCINAS MARCA, Domingo Paúl	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
107	ZEVALLOS GUZMAN, Juana maricela	Aux. Laboratorio	IES. "JCM" - Ilave
108	ORTEGA SALAS, Edna Judith	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
109	QUISPE MULLISACA, Alberto	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
110	SARMIENTO JULI, Jimmy Dario	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
111	PARICOTO RIVAS, Renato	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
112	VIDAL MAMANI, Nestor	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
113	BUTRON MAMANI, Nieves Carmen	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
114	AYMA CHOQUEÑA, Luciano	Prof. de aula	IES. "JCM" - Ilave
115	HUAMANÍ VAZQUEZ, Walter Oswaldo	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
116	QUISPE DELGADO DE LA FLOR, Reyna Fanny	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
117	MAQUERA CHURA, Hugo	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
118	MACHACA MAMANI, Ruben David	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
119	NINA CACATA, Aureliano	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
120	CHOQUEJAHUA LAYME, Alicia	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
121	CACERES AÑASCO, Sonia Victoria	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
122	ZENTENO MAMANI, Praxides Valeriana	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
123	ACHATA CACERES, Yeny	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
124	RAMOS GALLEGOS, Yhobanna Olivia	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
125	PUÑO CANQUI, Luis Guillermo	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
126	QUISPE LLANQUE, Marcos Sergio	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
127	AGUIRRE YUCRA, Gerónimo Eduardo	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
128	RAFAEL ORCCO, Teofilo	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
129	VILCA CORONADO, Genoveva Eudocia	Prof. X hora	IEP. N° 70376 - Vilcaturpo
130	CHAMBILLA CHAMBILLA, Gregorio	Prof. X hora	IES. "MRC"
131	LLICA CHURA, Estefania	Pers. Adm	IEI. N° 318 - Accaso
132	CAXI MAQUERA, Victor	Prof. de aula	IEP. 70338 - Yajacircatuyo
133	APAZA CCALLI, Adrian	Director (e)	IEP. 70338 - Yajacircatuyo
134	FLORES CHAMBILLA, Virginia Maruja	Prof. de aula	IEP. 70338 - Yajacircatuyo
135	LOPEZ QUISPE, Policarpo	Director (e)	IES "MRC" - Cachipucara
136	NUÑEZ AROCUTIPA, Dario	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
137	JIMENEZ MAMANI, Manuel	Prof. por horas	IES "MRC" - Cachipucara
138	LAUREANO SOSA, Maria Salome	Director (e)	IEI. N° 318 - Accaso



139	SAGUA MULLANI, Victor	Prof. de aula	IEP. N° 70376 - Vilcaturpo
140	APAZA MUCHO, Glicerio	Prof. de aula	IE. 70335
141	MAMANI QUISPE, Edgar	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
142	VELASQUEZ FLORES, Angélica	Prof. de aula	IE. N° 70332 - Accaso
143	ACERO MAMANI, Martín	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
144	QUISPE FLORES, Rene Pascual	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
145	CANAHUIRI VALDIVIA, Feliciano	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
146	FERNANDEZ GUTIERREZ, Desirio Alan	Prof. por horas	IES. "MRC" - Cachipucara
147	CONDORI CONDORI, René Gilberto	Prof. por horas	IES. "MRC" - Cachipucara
148	MAQUERA FLORES, Melchor	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
149	ANAHUA CASTRO, Andrés	Prof. de aula	IEP. N° 70332-Accaso
150	COTRADO ESCOBAR, Bonifacio	Director. (e)	IEP. N° 70332-Accaso
151	PEÑALOZA VILCA Pablo	Director.	IES "TA" - Accaso
152	MAMANI CURO, Américo	Director.	IES "Miguel Grau"
153	MARON HUANACUNI, Hugo	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
154	GONZALES NINA, Corinne	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
155	VARGAS PAREDES, Gregoria	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
156	FLORES MARRON, Maria Imelda	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
157	ORTEGA MAYTA, Betty	Prof. por horas	IES "MRC"
158	CCAMA QUISPE, Vilma Gloria	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
159	SANTOS SANTOS, Bartolomé	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
160	MAMANI VISA, Silvia Luz	Prof. por horas	IES. "MRC"
161	QUISPE COILA, Livia	Prof. por horas	IES. "MRC"
162	CHAMBILLA CHAMBILLA, Teófila	Pers. Adm.	IEP. N° 70332-Accaso
163	CHATA PACCO, Nestor	Prof. por horas	IES. "Miguel Grau"
164	LAURA TICONA, Luz Marina	Prof. por horas	IES. "MRC"
165	CUTIPA CORIMAYHUA, Teófila	Prof. por horas	IES. "Miguel Grau"
166	QUISPE CASTILLO, Efraín Abdón	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
167	VALENCIA PACHO, Luz Candelaria	Prof. por horas	IES. "MRC"
168	HUACA GUEVARRA, Maria Elena	Docente. Coord.	IEI. PRONOEI
169	VARGAS COILA, Mariela	Docente. Coord.	IEI. PRONOEI
170	CALLIRE LAYME, Elena	Pers. Servicio.	IEI. N° 217 - Pílcuyo
171	JARECA MARON, Beata Maria	Profesora	IEI. N° 217 - Pílcuyo
172	COPAJA LLANO, Mario	Pers. Servicio.	IEP. N° 70383-Sancuta
173	CHAMBILLA JALIRI, Maria Porfiria.	Prof. por horas	IES. "MGP" Maquercota
174	MACHACA MAQUERA, Royer	Aux. de Educ.	Maquercota
175	APAZA CASTILLO, Celia	Docente. Coord.	SET- Pílcuyo
176	ZEA ZANCHEZ, Yunet Rocío	Prof. Educ. Inicial	Inicial
177	CONDORI HUANACUNI, Guido	Prof. de aula	IEP. N° 70384 - Marcuyo
178	OROCOLLO NINA, Víctor	Prof. de aula	IEP. N° 70738 PERU BIRF
179	CONDORI CONDORI, Roxana Yesmy	Profesora	Profesora Inicial
180	VELASQUEZ PEÑALOZA, Porfirio Elias	Prof. de aula	IEP. N° 70384 - Marcuyo
181	VENEGAS GARCÍA, María Isabel	Director. (e)	IEI. N° 320 - Marcuyo
182	TICONA AZA, Agapito	Director	IEP. N° 70384 - Marcuyo
183	SILVA MORALES, Jethsabel	Profesora	IEI. N° 635 - Ilave
184	ARPASI TURPO, Aydee Marisol	Profesora	IEI. N° 317 - Sarapi Arroyo
185	RAMIREZ LLANO, Maria	Profesora	IEI. N° 217 - Pílcuyo

7
11

2° REGISTRAR.- Como mérito en la ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores, motivo de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Héctor MAMANI RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

HMR/DUGEL EC.
RDVFIAGI
AZPIAGP
HMCIAL
CC.Arch.



LO QUE TRANSMITIRÉ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Juan Iván Tacuri Tarqui
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - EL COLLAO



Resolución Directoral N° 1482 -DUGEL-P

PUNO, 20 AGO 2007

Visto, el informe N° 001-ASEC UGELP/ATADNP/2007, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, difundir intensamente en las Instituciones educativas los estudios y resúmenes históricos de la celebración del "PACHA KUTI" (Año Nuevo Andino) con la finalidad de concientizar a maestros y alumnos sobre el tema y realizar este tipo de eventos con más frecuencia con el objeto de conocer y aportar más sobre estos temas que revivoran la genuina sabiduría de nuestros ancestros sus valores morales y educativos que nos permitan afirmar nuestra identidad local regional y nacional;

Que, de acuerdo al Informe N° 001-ASEC UGELP/ATADNP/2007, es necesario reconocer y merituar a los organizadores e integrantes que han participado en la celebración del "Pacha Kuti" (Año Nuevo Andino-2007), donde se ve la visión en el marco educativo de la celebración y ritualidad de costumbres, expresiones culturales que afirman nuestra identidad Andina;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, lo visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, Ley N° 25212 su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 005-90-PCM y el DS. N° 15-2002-ED;

SE RESUELVE:

1º.- FELICITAR, a los Organizadores y Participantes de la celebración "PACHA KUTI AÑO NUEVO ANDINO-2007", que rescaten la genuina sabiduría de nuestros ancestros y sus valores educativos, morales y culturales que nos permitan afirmar nuestra identidad local regional y nacional;

RELACION DE PARTICIPANTES EN LA CELEBRACION DEL PACHAKUTI 2007 COORDINACION GENERAL

FLORES FLORES, Luis - Director de la UGEL Puno

BUTRON CASTILLO, Luis - Alcalde Provincial de Puno

MORALES SERRUJO, Eubolo Honorato - ATAD Nativa Puno

COMISION ORGANIZADORA

MAYDANA ITURRIAGA, Elva Yarmila
LOPEZ ARIAS, Jorge
SANDOVAL LLANOS, Matilde Angela
MAMANI FLORES, Lu. del Carmen
CASAZOLA CCAMA, Juan
ZAPANA ZAPANA, Edilberto
CANO SOLORZANO, Norma
OTERO QUIRO, Jorge Humberto
MORALES AGUIRRE, Ana Isabel

(AGP UGEL Puno)
(ASEC UGEL Puno)
(Gerente IGDESTA - Perú)
(Coordinadora IGDESTA - Perú)
(Mesa de Concertación)
(Mesa de Concertación)
(Asociación Nativa Puno)
(Asociación Nativa Puno)
(Asociación Nativa Puno)

RELACION DE TRABAJADORES DE LA UGEL PUNO

QUISPE CARI, Ruth
FORAQUITA GUZMAN, Roxana
TURPO VILCA, Simón
LIMACHI FLORES, Jaime
JAHUITA CRUZ, Róger
CALDERON AROAPAZA, Oliver
ESCARCENA QUISPE, Constantino
MONTE JARICA, Carlos
NESTAS CUENTAS, Fortunata
GUERRA BRAVO, Agustín Eduardo
SALAS PILCO, Sdenka
TICONA MACHACA, Juan
MANSILLA PARI, Marco
LAQUI RAMOS, Marcelino
CHAYÑA GONZALES, Edwin
ZELIO PONCE, Juvenal
MIRANDA SALAS, Judith Ely
GONZALES ARESTEGUI, Reynaldo
JUSTO ANCCO, Isalas
IGNACIO VELAZCO, Paul
APAZA GONZALES, Abad
FLORES TICONA, Javier
FERNANDEZ GUTIERREZ, Gustavo
HUISA COAQUIRA, Constantino

COASACA NUÑEZ, Omar
SANIZO MAMANI, Genaro
RAMOS QUISPE, Roxana
QUIRIONES CALIZAYA, Víctor
CORA CAHUANA, Hermilio
ARI ARI, Fortunato
VILCA MORALES, Concepción
LOPEZ USEDO, Martha
GUERRA MARTINEZ, Lizardo
MAQUERA FLORES, Marcelino
AROAPAZA QUISPE, Ruby Alberto
AGUIRRE VILLALTA, Marquina
CARCAUSTO MAMANI, Pedro
SUBIA ZAIRA, Alejandro Antonio
DUEÑAS ZEA, Germán
MENDOZA PAREDES, Jaime
FLORES LUNA, Martha
GALVEZ ILASACA, César
CHAVEZ MOLINA, Livia
ABARCA DELGADO, Felicitas
CUTIPA HUARCAYA, Claudio
FLORES PALOMINO, Dario
GALLEGOS GALLEGOS, Eusebio

APOYO LOGISTICO

AYLLON GEMIO, Victor Orlando
CARPIO MIRANDA, Nilda Marcela
ACERO BARRAZA, Bienvenido
RAMOS CALDERON, Estebán
JUSTO CONDORI, Javier
ARROYO AGUIRRE, Paola Ingrid
MAMANI AGUILAR, Sonia
APAZA CENTENO, Maritza
FRISANCHO VALDEZ, Jazmin
IGNACIO VELAZCO, Edson
ROJAS FLORES, Cynthia
CHAMBILLA COLQUE, Brenda Liliana
IGNACIO VELAZCO, Wilder
DIAS LANZA, José Guillermo
SEGARRA BRAVO, Wili
VELASQUES NINA, Juan Carlos
GUEVARA GUEVARA, Edwin
LOPE CHOQUE, Herberth
CUTIPA CHAMBI, Nexar

MEJIA SERRUTO, Lida Huisa
PAREDES SERRUTO, Róger Artemio
YUJRA SERRUTO, Alberto Félix
CAHUANA PANIURA, Exaltación
HUARACHA FLORES, Edgar
COPAJA AROCUTIPA, Beato
CHAMBILLA LUJANO, Ana Pilar
APAZA MARCA, Ruth Benita
LOPEZ VASQUES, Jorge Edson
VELASQUEZ QUISPE, Mary
RAMOS CARPIO, Mariela
ARENAS MUÑOZ, Melvi Jesús
SALAS PEDRASA, Noemí Lea
GUTIERREZ ZAIRA, Gladis
APAZA GOMES, Doris Hilda
MAMANI BORDA, Maritza
FLORES LICAROS, Beatriz Angélica
ORTEGA MAYTA, Betty
QUISPE LARICO, Nelly Rosa

ASOCIACIÓN TALLER DE ARTE Y DANZA "NATIVA PUNO"

MEJIA QUISPE, Percy Wilfredo
ALFARO GONZALES, Santos Miguel
SALAS MAYTA, Mario Lucio
CONDORI CONDORI, Roxana Yeamy
RIOS SALAZAR, Alan Sandro
LAURA MENDOZA, Regina Nery

ALCCA CHURATA, Jhonny Vidal
YANQUE AGUILAR, Claudia Giselle
FLORES CONDORI, Juan Carlos
COPAJA MAMANI, Edgar
CHIRE CASTILLO, Esmeralda Dina
DE LA FLOR FRISANCHO, Javier Ferdinand

INSTITUTO GERENCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENTIBLE SANTO TOMAS DE AQUINO

LIPA CHAHUARES, Joel
LIPA CHAHUARES, Marcos
SANDOVAL LLANOS, IMI Yovani
FLORES TUMI, Lucila
BAILON GOMEZ, Maria Isabel

RESEA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA

CHAMBI HUALPA, William
CHARAJA VILCA, Lizeth Maritza
CCASO GUTIERREZ, Carmen
ZAPANA ZAPANA, Edilberto
LEON QUISPE, Gladis

INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PARTICULAR LAS SEMILLITAS

LAQUE CORDOVA, Lirley Malena
OTERO QUIRO, Maritza del Pilar
OCHOA MIRANDA, Jorge David
ALVAREZ DELGADO, Eliana
DE LA RIVA DELGADO, Jessica

GAMARRA JAEN, Paulina Magdalena
MAMANI JILAJA, Dometila
FARFAN CRUZ, Sara
LAQUE CORDOVA, Denso Janette
NUÑEZ FUMERO, Antonino Dora

PERSONAL DE LA OREC

CARTAGENA GR. RUILO, Eliana
ROMERO ORTU, Muna Cibe
INFANTES PEREZ, Gladys
QUILLEN VALDIZ, Esmeralda Ana
MAMANI MONZON, Francisca
GOMEZ QUILCA, Luz Marina
CASTILLO CACERES, Frodoevinda
TAPIA CHAVEZ, Liduvina
RAMOS FLORES, Enriqueta
HUANCA MACHACA, Eli
RAMOS ORTIZ, Eliana
LLANO FLORES, Eli
CORONEL CHARAJA, Frey
BARRIENTOS QUISPE, Jaime
LLANO FLORES, Jannet yovana
MAMANI AQUISE, Gladys Lourdes
BALCONA FLORES, Luis Enrique

COLABORADORES

ARIAS VILCA, Frey
MONTALVO GUTIERREZ, Eleazar Rafael
DUEÑAS ZUÑIGA, Juguete Fortunata
JARA AQUIZE, Arcadio Modesto
JUAREZ MAMANI, Julián Benedicto
PAZO PRIETO, María Elena
GUERRA TITO, Paulina Magdalena
HELASACA PAUCARA, Olga Judith
ARCE MEDINA, Maritza Ruth
OLARTE ESPINOZA, Margot
CORONEL YANQUI, Lourdes
SANTINEZ RUELAS, Rosario
RUELAS CHOQUE, Sandra
BAÑOS PAREDES, Rosario Eloina
APAZA ALEMAN, José Carlos
BUTRON ROSAS, Rosa
ACHATA HESTAE, Geny
DUEÑAS CHOQUEHUANCA, Oscar Franz
YUCRA CHAMBI, Luis Alberto
VERA LOZA, Jorge Luis
MAMANI TICONA, Rodolfo Anastacio
PEREZ MINA, Abel
QUISPE NAIRA, Sonia
CHECA CASTILLO, Edwin Iván

MORALES AGUIRRE, Luigi Arnold
BEJAR TAPIA, Juan Efraim
HERRERA CACERES, Guillermo
SAITUTUPA ASQUI, Eloy Natalio
MAGUIÑA ESPINOZA, Irene Beatriz
ZELA PAYI, Nelly Olga
GALLEGOS ALVARADO, Gloria
IBEROS PINEDA, Mario
SAGUA PILCO, Wilson
SALAS SILVA, Jessica Jarmin
MAMANI AQUISE, Wilfredo
YANQUI COAQUIRA, Janeth Leo
LOPEZ VASQUEZ, Edwalo W.
BERNEDO COLQUE, Patricia
ALLCA CONDORI, Beatriz
RAMIREZ CARRION, Yudit
SUBIA ZAIRA, Adela
FACOMPIA RAMOS, Edwin
MENDOZA CONDORI, Roxana Soledad
CHAMBI APAZA, Crisoboro
CHAYNA RUELAS, Felipe Teonila
QUISPE NAIRA, Brígida Marta
GUEVARA GUEVARA, Maritza
RUELAS RODRIGUEZ, Roxana

UNION DE COMUNIDADES QUECHUAS

VARGAS RAMOS, Eliany
ORDONJO ORTEGA, Teófilo Feliciano
TORRES DE VALLEJO, Maritza Toranzo
BARRIONUOVO VALLEJO, Juan Francisco
NEYRA MAMANI, Juana Maritza
DE LA CRUZ VARGAS, Giancarlo

CATATA HANCORI, Alejandrina
UGARTE HINOJOSA, Soledad Antonieta
VALLEJO ANTONIO, Juan Armando
URRUTIA RAYHUENDO, Teodoro
CONTRERAS FLORES, Lourdes Ines
DELGADO MAMANI, Marija

CALISAYA RAMOS, Javier
 APAZA ILAQUITA, Kayrei Yovana
 RAMOS CANO, Patricia Mercedes
 MAMANI CASTRO, Midiam Patricia
 LOAYZA QUIZA, José Alberto
 CRUZ CHAMBILLA, Eleodoro
 PACHO MAMANI, Alcides
 PINEDA JILAPA, Justa Mariuz
 MOLINA BUSTINZA, Edith
 RAMOS ORDÓÑEZ, Milagros
 RAMOS ORDÓÑEZ, Rosmery
 AYCAYA BERMEO, Nifra Verónica
 BARTOLO LEON, Pedro Omar
 GOMEZ CAÑAZACA, Edison Robert
 SANDOVAL MAMANI, Diego Pacundo
 PERALTA RAMÍREZ, Emilee Noelia
 TICONA ASQUI, Marco Antonio
 MAMANI CALDERON, Brailina
 CARRION APAZA, Lizabeth Rosario
 GONZALES MOROCCO, José Luis
 MACEDO ANGANDOÑA, Haydee
 ALATA CALSIN, Edinson Elmer
 DE LA FLOR FISCANCHO, Albert David

GUTIERREZ MAMANI, Karina Ruth
 SARDÓN ARI, Zezy Yadeyda
 VITULAS QUILLÉ, Tania Giovanna
 VELASQUEZ HUARACHA, Roger
 MENESES TICONA, Giovanna Catalina
 YARAFICONA CAYRO, Jeaneth
 MENESES TICONA, Elias Moisés
 VILCA CONDORE, Mario
 RAMOS CHOQUE, Hugo
 MIRANDA QUISPE, Enoc Elias
 HERENCIA PAREDES, Maria Elena
 HERENCIA PAREDES, Oscar
 ABARCA AGUIRRE, Héctor Homero
 ABARCA AGUIRRE, Armando Luis
 PERREYROS CALISAYA Ledú Anali
 GARCIA MAMANI, Alex Vicente
 CHAVEZ ZEGARRA, Celestina
 CHOQUEJAHUA ARACA, David
 PAQUITA MEDINA, Susana Mónica
 LLANOS CCAMA, Ema Cristina

RED EDUCATIVA "INNOVANDO APRENDIZAJES" PANEI ACORA CHUCUITO - MARAZI

PROFESORAS COORDINADORAS

CALIZAYA ZEVALLOS, Margarita
 ARROYO APAZA, Roxana Zolia
 AGUILAR MENDIZABAL, Margarita
 FLORES ESCOQUE, Jesús
 VIZCARRA RODRIGUEZ, Iris
 SAN ROMAN AQUISE, Marcia Soledad

CARCAUSTO VELASQUEZ, Patricia
 ARIAS ILAQUITA, Marieni
 ANAHUA CERVANTES, Simon
 CERVANTES TAPIA, Nagali

PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS

HUALLPA MAMANI, Roberto
 CCOPACATI HUANACUNI, José
 COPACATI ARIZACA, Wilson
 GARAVITO PARI, Nancy
 QUISPE MAMANI, Alcides
 GUTIERREZ CUTIPA, Yony
 ARCE ARCE, Celia Vilma
 PILCO COPACATI, Ignacio
 JUARES LOPE, Javier Yony
 QUISPE HUIZA, Elard
 YUNCA RIVA, Tomas Julián
 MENDOZA MAMANI, Afrodisisio
 TITO MAMANI, Héctor Hugo
 RAMOS CONDE MAYTA, Portiria
 GARVITO MENDOZA, Hugo Percy
 MENDOZA MAMANI, Guido
 COAQUIRA HOLGUIN, Lourdes
 MAMANI ARPASI, Marina Pazzise
 AMBILLA LAUREANO, Nidia
 ARIZACA CALLOHUARE, Alicia
 HUANACUNI CHOQUE, Elias
 MONROY ANCCOTA, Yudy Amparo
 PERAZA JALANOCA, Eloy Roger
 NINA YUNCA, Joel Marcial
 CCALLA QUISPE, Rogelio
 ASCENCIO CRUZ, Jorge Beato
 VELASQUEZ TEVES, Nidia Edith
 VAÇA YUCRA, Luis Alfonso
 FLORES CENTENO, Claudio
 FLORES ESCARCENA, Edith
 CUTIPA QUISPE, Eulalia Nelly
 CATAORA APAZA, Gladis
 PARI CONDORE, Betty

YANQUI BARRIENTOS, Luz Marina
 MENDOZA FLORES, Aleli Arminia
 MANZANO MAMANI, Flora
 MANZANO MAMANI, Gladis
 CHIPANA CHAHUARE, Luzmila
 DURAN RAMOS, Yanet Rosalia
 TAPIA PILCO, Sandra Candida
 TAPIA CAHUANA, Angelica Gladys
 ASENSIO CHOQUE, Delia
 GOMEZ FLORES, Ciavelina
 INCHUÑA QUISPE, David
 HUANCA MACHACA, Soledad
 HUNACA QUISPE, José Antonio
 RIVERA CLEMENTE, Roldan
 HUANCA QUISPE, Wilder
 CHOQUE RAFAEL, Apolonio
 ESCARCENA CONDORE, Lucio
 CCAMA CALLOMAMANI, Justo Pastor
 ARIAS CALISAYA, Rosa
 CONDORE FLORES, Nelly Maritza
 ANAHUA MAMANI, Olger
 QUISPE CONDORE, Hermógenes
 CANQUI BALCON, Elvira
 TACANAHUI MORALES, Edgar
 CONDORE CALLOMAMANI, Natividad
 ROMERO LOPEZ, Jova
 COAQUIRA FAXI, Pilar
 VILLALTA APAZA, Rene
 RAMOS OTAZU, Gregorio
 COLQUE PEREZ, Juana Patricia
 FLORES QUISPE, Nely
 DELGADO COLQUE, Berta
 ZAIRA BURGOS, Lourdes Severiana

2°.- REGISTRAR, como MERITO la presente Resolución Directoral a favor de los organizadores, ponentes y participantes que se especifican en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. LUIS FLORES FLORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL PUNO

LFF/DUGEL
JMS/JAGP
JA/EASEC
C.C. Arch.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Cuy
Luis Roxana Forquiza Guzman
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario - DSEP
UGEL - PUNO

REPORTE DE SITUACIÓN PREVISIONAL EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES :

Información al: 04/02/2025 11:10:12

Estimado usuario:

Como resultado de la consulta realizada a través del Portal Web, se ha determinado lo siguiente:

Se encuentra afiliado(a) al SPP desde el 16/02/2016

Actualmente se encuentra afiliado(a) a Habitat

Su Código de Identificación del SPP es 60188080MET6

Su situación actual es Afiliado

La fecha de devengue de su último aporte es 11/2024

MUY IMPORTANTE

Situación del Afiliado

ACTIVO, según los datos que aparecen en la parte superior.

Aportes Obligatorios

De acuerdo a la información proporcionada por la AFP, durante los últimos seis (6) meses el afiliado registra aportes obligatorios, motivo por el cual puede verificar la fecha de devengue del último aporte a efectos de determinar si éste corresponde al último que su empleador ha efectuado (en caso tuviera la condición de trabajador dependiente) o, el que usted ha pagado (si tiene la condición de trabajador independiente).

En caso la información no concuerde con el último período pagado, sería conveniente se ponga en contacto con la AFP para determinar la situación de sus aportes. Recuerde que los aportes acreditados resultan necesarios para efectos de la evaluación de la cobertura del seguro previsional ante una contingencia de invalidez o fallecimiento.

En caso tuviera dudas con relación al presente documento, sírvase contactar a la Superintendencia al teléfono gratuito a nivel nacional : 0800-10840.

[Si usted desea que la AFP se ponga en contacto con usted, hacer click](#)

[Aquí](#)

[Consultar otro registro](#)

[Imprimir](#)

CONSTANCIA DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN



Cuenta ahorro



Nº Cuenta : 04-701-243310

Nº Cuenta Interbancario (CCI): 018-701-004701243310-39



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, BETTY ORTEGA MAYTA
 Identificado (a) con D.N.I. N° 41534770, con fecha de nacimiento 27/08/82 y
 domicilio actual en Av. Simón Bolívar correo
 electrónico bettyortega4153@gmail.com y teléfono 935 945 575

DECLARO BAJO JURAMENTO:

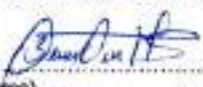
No	☒	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Si	Tengo buena conducta.
No	☒	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Si	Tengo menos de 65 años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria.
No	☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica.
No	☒	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	☒	Si	Soy peruano de nacimiento.

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: Confección - Textil

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 17 días del mes de Marzo del 2025


 (Firma)
 DNI: 41534770



(Huella dactilar índice derecho)

¹Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, BETTY ORTEGA MAYTA
Identificado (a) con D.N.I. Nº 41534740 y
domicilio actual
en Av. Simón Bolívar # 2703

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No ☒	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
No ☒	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
No ☒	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
No ☒	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 17 días del mes de Marzo del 2025


(Firma)

DNI: 41534740



Huella dactilar
(Índice derecho)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMOYo, BETTY ORTEGA AYTA
Identificado (a) con D.N.I. N° 41534770 y
domicilio actual en Av. Simón Bolívar

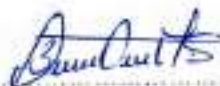
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No ☒	Si ☐	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 17 días del mes de Marzo del 2025

(Firma)

DNI: 41534770

Huella dactilar

(Índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

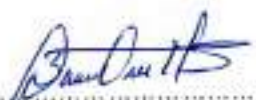
Yo, BETTY ORTEGA MAYTA
 identificado con DNI Nº 41534470 con dirección domiciliaria:
A. Simón Bolívar # 3503 en el Distrito: Puno Provincia:
Puno Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
☒	☒	
No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:
☒	☐	

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	☒ Nombrado ☐ Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de ILAVE a los 17 días del mes de Marzo del 2025.



 Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, BETTY ORTEGA MAYTA
identificado con DNI N° 41537770

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(Si) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☒ AFP (Sistema privado de pensiones)
	Integra ☐ Profuturo ☐
	Habitad ☒ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

60188030151

16-02-2016

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE a los 17 días del mes de Marzo del 2025.

Firma

DNI



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.